

Corrientes, de noviembre de 2024.-

**SEÑOR DECANO**  
**FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**  
**DR. MARIO ROBERTO VILLEGRAS**  
**SU/ DESPACHO.-**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de presentar los programas definitivos de las materias Derecho de Daños Cátedra A y Derecho de las Obligaciones Cátedra B, a los efectos de que se inicie el correspondiente expediente de aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo con toda distinción y respeto.-

Dr. SERGIO LEANDRO CLAPS  
Prof. Titular  
Derecho de las obligaciones Cátedra "B"  
Derecho de daños Cátedra "A"



*Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales y Políticas*

***PROGRAMA DE  
DERECHO DE DAÑOS***

**CATEDRA “A”**

***CARRERA DE ABOGACIA***

**AÑO 2024**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE ABOGACIA**

**CARRERA: Abogacía**

**Plan:** 2017

**Ciclo:** Ciclo jurídico inicial y de ciencias sociales

**Departamento:** Departamento de derecho privado

**Área:** Área de formación jurídica disciplinaria

**ASIGNATURA:** Derecho de daños

**CÁTEDRA:** A

**AÑO LECTIVO:** 2020

**EQUIPO DOCENTE:**

**Titular:** Claps, Sergio Leandro

**Adjunto/s:** Cabral Hugo Armando

**Jefe/s de Trabajos Prácticos:** Burgoa, Romina Alejandra

**Jefe/s de Trabajos Prácticos:** Andino, Miguel Raul

**Adscripto:** Abujall Juan Pablo

**CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj):** 80

**CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj):** 8.

## **INTRODUCCIÓN:**

La modificación de plan de estudios de la carrera de abogacía, la sanción del Código Civil y Comercial, el desarrollo social, y el avance de la ciencia y la tecnología, determinan la necesidad de instrumentar un nuevo programa de la materia Derecho de daños, que comprenda estos nuevos institutos.

Este programa, propone estudiar el derecho de daños con una visión más integral, que permita alcanzar una mirada más realista de la responsabilidad civil, y brindando al futuro abogado una mejor formación, dotándolo de mejores y mayores posibilidades de inserción en un mercado cada vez más competitivo.

A la hora de formular el programa, hemos tenido en cuenta, las profundas transformaciones que el derecho de daños ha experimentado en los últimos años, buscando dar respuesta a las exigencias que impone la revolución tecnológica.

El impacto tecnológico en una sociedad cada vez más masificada, ha sido y es impredecible, ello ha determinado que buena parte de los nuevos aspectos de la responsabilidad civil, hayan comenzado las a perder aptitud para dar respuesta adecuada a los nuevos problemas que la realidad presenta.

Algunos de estos nuevos problemas que presenta el derecho de daños son los siguientes: responsabilidad civil por actividades riesgosas, por daño ambiental, daños por productos elaborados, daños causados y sufridos colectivamente, daños derivados del empleo de la informática, daños a los derechos personalísimos, responsabilidad civil de los medios de comunicación, extensión de la legitimación activa y pasiva en materia resarcitoria, daños derivados de la biotecnología, la prevención del daño, los daños punitivos, etc.

En todas estas cuestiones se advertía que el Código Civil anterior, resultaba desbordado, lo cual obligaba a potenciar los esfuerzos para arribar a soluciones justas.

El nuevo programa, recoge y profundiza las nuevas ideas en materia de derecho de daños y se orienta decididamente a brindar al estudiante una visión solidaria y humanista de este derecho, poniendo al hombre como epicentro del sistema y a la solidaridad como un valor axiológico de las ciencias jurídicas.

## **FUNDAMENTACIÓN:**

La Asignatura DERECHO DE DAÑOS, pertenece al nuevo Plan de Estudios de la Carrera de abogacía, está ubicada en el Segundo Año de la Carrera, con una carga horaria total de 80 horas, y de cuatro (4) semanales, la duración del curso es cuatrimestral y de carácter obligatoria. Tiene por finalidad, formar profesionales del derecho capaces de resolver los problemas complejos de la práctica de la abogacía. Generando profesionales con capacidad para pensar y actuar jurídicamente, para desempeñarse con eficiencia en las incumbencias de la abogacía.

Derecho de daños es correlativa con Derecho de las Obligaciones que a su vez lo es de Derecho Privado parte general.

Como se señalara la Materia pertenece al Segundo año en el que también se hallan Derecho Constitucional de los Poderes, Derecho de las Obligaciones, Derecho Penal parte general, Derecho Público provincial y municipal, y Derecho Político.

## **PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA**

En la actualidad, los estudios sobre responsabilidad civil y el derecho de daños atienden a nuevos fenómenos y preocupaciones. La regulación específica de los derechos inherentes a la persona como la dignidad, la identidad, y la vida, la consagración de los bienes de incidencia colectiva con carácter fundamental (por ej.: La protección del ambiente), la protección diferenciada de determinados grupos de individuos como los consumidores y usuarios, los pueblos originarios, sumada a la magnitud de los daños alcanzados por efecto del progreso científico y tecnológico, con potencial para poner en peligro la supervivencia misma de la raza humana, dieron paso a una nueva concepción de la responsabilidad civil, donde la prevención es ya una función central del derecho de daños.

En este contexto de grandes transformaciones, el Código Civil y comercial, actualiza el conjunto de disposiciones del derecho civil con base en esta nueva realidad y en la experiencia de la doctrina y jurisprudencia, armonizándola con las normas del derecho comercial y respetando las leyes especiales que deben seguir funcionando separadamente, en función de sus características particulares.

### **OBJETIVOS GENERALES:**

- a) Conocer los principios generales, las normas y las tendencias relativas al Derecho de Daños
- b) Utilizar con pertinencia el vocabulario técnico de la materia
- c) Establecer relaciones entre los principios específicos y el sistema jurídico general.
- d) Plantear situaciones problemáticas y proponer alternativas válidas de solución
- e) Aplicar las normas en la interpretación de casos y situaciones concretas
- f) Aplicar el juicio crítico en el tratamiento de los temas

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Conocer que es el derecho de daños, cuáles son sus funciones y principios generales.
- b) Diferenciar la responsabilidad civil, de la penal. Conocer y comprender las relaciones entre la acción civil y la penal.
- c) Valorar adecuadamente al fenómeno resarcitorio y cuáles son sus presupuestos y las circunstancias eximentes.
- d) Comprender acabadamente que es reparar el daño, como se valora el daño y como se cuantifica la indemnización de los perjuicios.
- e) Valorar las funciones preventivas y punitivas del derecho de daños.

- f) Conocer las principales responsabilidades en particular, responsabilidad directa, por el hecho ajeno, por el hecho de las cosas o actividades riesgosas o peligrosas.
- g) Conocer las principales responsabilidades especiales, responsabilidad de los profesionales, de los establecimientos educativos, del Estado, etc.
- h) Comprender que es la acción resarcitoria y cuáles son sus implicancias jurídicas relativas a la legitimación.
- i) Conocer los principales aspectos procesales vinculados con la pretensión resarcitoria.
- j) Conocer la jurisprudencia esencial para un abogado litigante, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y del Superior tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, sobre temas vinculados a la materia.

#### **MÉTODO DE ENSEÑANZA:**

- \* Clases teóricas prácticas. El docente deberá procurar la efectiva participación del alumno mediante la exposición, planteamiento de casos prácticos y búsqueda de soluciones a la luz de la doctrina y jurisprudencia.
- \* Implementar la formación de talleres o grupos de trabajo en clase, sobre temas de especial importancia o actualidad.
- \* Enfatizar en la comprensión de los contenidos de la materia, que permita que el alumno pueda manejar reflexivamente la información suministrada.
- \* Instar en todas las instancia de la enseñanza en la formación de un alumno reflexivo y no de un mero acumulador de información.

#### **ESTRUCTURA GENERAL DEL CONTENIDO Y DE LAS UNIDADES TEMÁTICAS:**

El programa proyectado, se divide en cinco (5) partes:

- 1) La primera parte del programa estudia los aspectos generales del derecho de daños, la metodología empleada por el CC yC, la Constitucionalización del derecho de daños, la responsabilidad civil precontractual y las funciones del derecho de daños.
- 2) La segunda parte, está referida a los presupuestos o requisitos de la responsabilidad civil (Daño, antijuridicidad, relación causal y factores de atribución). Una unidad dedicada al estudio integral de las eximentes de responsabilidad vinculados justamente con cada uno de los presupuestos indicados con anterioridad,
- 3) La tercera parte está referida a la responsabilidad directa o por el hecho propio, por el hecho ajeno, por el hecho de las cosas o actividades riesgosas o peligrosas.
- 4) La cuarta parte, trata de los principales supuestos especiales de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.
- 5) Finalmente, la quinta parte, está dedicada a la acción resarcitoria y a las relaciones entre la acción civil y la penal.

Hay determinados temas del derecho de daños, que han sido excluidos de un tratamiento pormenorizado en el siguiente programa y abordado solo a nivel de nociones generales, básica. Temas que serán tratados en profundidad en otras materias, como ser:

- 1) La responsabilidad de los administradores y síndicos de sociedades comerciales, se mantiene en derechos societarios.
- 2) La responsabilidad por riesgo de trabajo, manteniéndose su estudio derecho del trabajo.
- 3) La responsabilidad que emergen de la ley de navegación o del Código Aeronáutico, serán tratadas en profundidad en derecho de la navegación.
- 4) El daño ambiental será abordado en Derecho agrario y ambiental.

#### **Parte práctica:**

- Exposición oral-grupal de los aspectos conceptuales de las distintas unidades por parte de los estudiantes.
- Presentación en soporte papel de una síntesis de la exposición oral – grupal.
- Análisis de casos prácticos sobre distintos aspectos de cada unidad:
  - Los presupuestos o elementos de la responsabilidad contractual y extracontractual – antijuridicidad o incumplimiento (absoluto y relativo), imputabilidad (subjetiva y objetiva), daño (patrimonial o extrapatrimonial – moral-) y relación de causalidad.
  - Determinación de los rubros reclamables a fin de determinar la cuantificación del daño. Como así también la elaboración de planillas sobre los distintos rubros reclamados que se incorporaría a una demanda.
  - Como actúan las eximentes de responsabilidad.
  - La reparación y legitimación para reclamar el daño en materia contractual y extracontractual.
  - La relación entre la acción civil y la penal.
  - Los distintos tipos de responsabilidad directa, refleja y por el hecho de las cosas.
- Búsqueda y análisis de jurisprudencia. referente a las distintas unidades.
- Búsqueda de jurisprudencia, nacional y provincial, referente a mala praxis por parte de los profesionales, medio ambiente, derecho de los consumidores.
- Análisis de aspectos procesales vinculados al derecho de daños.

#### **EVALUACION.**

El proceso evaluativo consistirá en:

- a) **Evaluación permanente del proceso de aprendizajes:** a partir de la participación de los alumnos en las actividades programadas. Durante el desarrollo de las diferentes Unidades Temáticas, se irán evaluando los contenidos mediante la aplicación de los mismos en las actividades prácticas que constan en cada una de ellas. Así también, se propenderá a la formación de grupos de trabajo, a fin de que se realicen exposiciones orales, tendientes a contribuir con los estudiantes a librarse de los posibles temores a la

exposición en público. Asimismo, se trabajará sobre la búsqueda de Jurisprudencia y Doctrina sobre determinados temas de las unidades temáticas previamente determinados por el docente.

**b) Acreditación de la asignatura:** Los estudiantes deberán aprobar dos (2) exámenes, el primer examen parcial comprenderá hasta la unidad N° 6 y el otro examen será integrador, comprendiendo las unidades restantes, es decir, de la unidad 7 a la 13 y los puntos mas relevantes del primer examen parcial, y tendrán la oportunidad de dos (2) recuperatorios. Los exámenes serán escritos y con desarrollo de temas teóricos y solución de casos prácticos.

**c) Criterios de evaluación:** Se valorará el conocimiento disciplinar, la expresión oral y escrita, la capacidad reflexiva, el entusiasmo y la energía de trabajo, el uso apropiado del vocabulario técnico, el manejo del código Civil y Comercial y del restante material bibliográfico y jurisprudencial.

## **EVALUACION LIBRES.**

### **Evaluación en Tribunales de Exámenes Libres:**

En cuanto a los exámenes libres se remitirá a un examen oral sobre la base de la bibliografía general señalada para la materia, de cualquier autor que trate el tema propuesto en cada unidad, con el correspondiente aporte de la bibliografía específica.

## **CONTENIDOS BASICOS.**

### **UNIDAD TEMATICA 1:**

1. **Responsabilidad en general:** Responsabilidad civil: Introducción; la unificación de la responsabilidad civil, antecedentes, el régimen legal en el Código Civil y Comercial, principales modificaciones, diferencia con la responsabilidad penal.
2. **Responsabilidad Precontractual:** concepto, fundamento, naturaleza jurídica, régimen legal, presupuestos, efectos.
3. **La Constitucionalización del Derecho de Daños:** aspectos generales, principios constitucionales en el derecho de daños, antecedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de la Nación.
4. **Los nuevos desafíos del derecho de daños:** principales aspectos, Los riesgos de desarrollo: concepto, problemas que plantean su reparación, régimen legal, eximentes. Inteligencia artificial: principales aspectos, régimen legal, cuales son los daños que pueden generar, situación actual.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.

- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “Derecho de Daños”, Ed. Contexto, año 2021.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

#### Bibliografía Sugerida.

- **COMPAGNUCCI DE CASO**, Rubén H. *Obligación y responsabilidad*. Revista Notarial. La Plata, 1980 – Nº 853. p.2089/2120.
- **AGOGLIA**, María M. – **BORAGINA**, Juan C. – **MEZA**, Jorge A. *La asunción de riesgos en la responsabilidad contractual profesional*. En *Las responsabilidades profesionales*, libro homenaje a Luis O. Andorno, Platense, La Plata, 1992, p. 148.
- **WAISMAN**, Agustín. “*Repensando la responsabilidad precontractual*”. E.D. 205:943 – 950; 2004.
- **ALTERINI**, Millo A.; **AMEAL**, Oscar José y **LÓPEZ CABANA**, Roberto M., *Derecho de Obligaciones. Civiles comerciales*, 2' ed. act., Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998, p. 143.
- **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Aída y **BUERES** Alberto (dirs.), *Responsabilidad por daños en el tercer milenio. Homenaje al profesor doctor Atilio A. Alterini*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997, p. 103.
- **ZAVALA DE GONZÁLEZ** Matilde, Algunas observaciones al Proyecto de Código Civil de 1998. En materia de responsabilidad, en L. L. 1999-C-877.
- **LÓPEZ HERRERA**, Edgardo, *Teoría general de la responsabilidad civil*, LexisNexis, Buenos Aires, 2006, p. 46.
- **LORENZETTI**, Ricardo, Las nuevas fronteras de la responsabilidad por daños, en L. L. 1996-B-1107.

#### UNIDAD TEMATICA 2:

##### **1. Funciones de la responsabilidad civil: Régimen legal**

**Función preventiva:** aspectos generales, concepto, el rol económico de la función preventiva, distintas formas de prevención, la prevención en el Código Civil y Comercial: deber genérico de prevención, acción preventiva: como se canaliza esta acción, presupuestos para su procedencia, principales supuestos – Derechos patrimoniales, Ambiental, de consumo, personalísimos, entornos digitales -, Legitimación, Sentencia.

**2. Función punitiva:** las sanciones punitivas o disuasivas: aspectos generales, concepto, presupuestos, funciones de la sanción punitiva, régimen legal: Ley de defensa del consumidor, Código Civil y Comercial. Situación actual. Punición excesiva.

### Bibliografía Basica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### Bibliografía Sugerida.

- **ALTERINI**, Atilio A.
- 1º *Contornos actuales de la responsabilidad civil*. Abeledo – Perrot. Buenos Aires, 1987.
- 2º *Responsabilidad Civil*. Abeledo – Perrot. Buenos Aires, 1980.
- 3º *Derecho de Daños*. L.L. Buenos Aires, 1995.
- **CAFFERATTA**, Néstor (dir.); *Tratado jurisprudencia y doctrinario de Derecho Ambiental*, La Ley, Buenos Aires, 2012, t. 1: Capítulos II, Principios de Derecho Ambiental, y del Daño ambiental.
- **COLOMBRES**, Raúl A., *La aplicación del principio precautorio*, M3D4817.
- **DÍEZ-PICAZO**, *Derecho de Daños*, Civitas, Madrid, 1999.
- **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Aída, *Funciones y fines de la responsabilidad civil*, libro homenaje a los Congresos Nacionales de Derecho Civil, Córdoba, 2009, t. III, pag. 1287.
- **CIURO CALDANI**, Miguel Ángel, *La responsabilidad civil en una nueva era*, en L. L. 2006-C-1246.
- **LORENZETTI**, Ricardo, *Las nuevas fronteras de la responsabilidad por daños*, en L. L. 1996-B-1107.
- **VAZQUEZ FERREYRA, Roberto**, *Derecho de Daños. Elementos y Funciones*, Ed. Depalma.

### UNIDAD TEMATICA 3:

1. - **Función resarcitoria**: concepto, antecedentes, régimen legal.
2. **Presupuestos de la responsabilidad**: **Antijuridicidad**: concepto, antijuridicidad como acción u omisión, especies: formal y material, objetiva y subjetiva. La antijuridicidad en el Código Civil y Comercial, diferencia con el Código anterior. **La antijuridicidad contractual**: incumplimiento de la obligación: absoluto y relativo.

3. **Causas de justificación:** a) **Ejercicio regular de un derecho:** concepto, requisitos, efectos; b) **legítima defensa:** concepto, requisitos, efectos; c) **Estado de Necesidad:** concepto, requisitos, efectos.
4. **Asunción de riesgos y actos de abnegación:** concepto, régimen legal, aspectos caracterizantes.
5. **Consentimiento libre e informado del damnificado:** concepto, régimen legal – Consentimiento informado, deber de información -.
6. **Imprevisión:** concepto, antecedentes, régimen legal.
7. **Responsabilidad por actos lícitos dañosos:** Aspectos generales, principales supuestos.

#### Bibliografía Basica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

#### Bibliografía sugerida.

- **ACUÑA ANZORENA**, Arturo, Transporte gratuito y responsabilidad en caso de accidente, en L. L. 15-209.
- **AGOGLIA**, María M.; **BORAGINA**, Juan C. y **MEZA**, Jorge A., Responsabilidad por incumplimiento contractual, Hammurabi, Buenos Aires, 1993, ps. 61 y ss.
- **ALTERINI**, Atilio A., Soluciones del Proyecto de Código en materia de responsabilidad civil, en L. L. del 30-7-2011, p. 1.
- **BASTEARA**. Marcela I.. Principio de autonomía personal y muerte digna, en L. L. 2012-C-488.
- **CIFUENTES**. Santos, Los derechos personalísimos. Teoría general. en Revista del Notariado 730-1299.
- **DILLON**, Tomás, La aceptación del riesgo: ¿una eximente de responsabilidad?, en J. A. del 19-1-2005, p. 3. 168
- **GELLI**. María A.. La autonomía personal y los derechos de los pacientes a vivir con dignidad, en L. L. 2012-C-1087;
- **MAYO**, Jorge A., Las causas de justificación, en BUERES (dir.) y HIGHTON (coord.), *Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, t. 3A, ps. 72/73;

- **MAYO**, Jorge A. y **PREVOT**, Juan M., La idea de aceptación de riesgos en materia de responsabilidad civil, en L. L. del 31-8-2009, p. 1;
- **MAZZINGHL** Jorge A., La víctima del daño y la aceptación de los riesgos, en E. D. 76-875. 171.
- **MORELLO y GALDÓS**, Indemnización del daño contractual, ps. 153/154.
- **MOISSET DE ESPANÉS**, Luis, Curso de obligaciones, Zavalía, Buenos Aires, 2004, t. 1, p. 338.
- **MOSSET ITURRASPE**. Jorge. La aceptación de los riesgos. Retroceso en la responsabilidad civil por actos ilícitos, en L. L. 1978-D-1076. 174
- **STIGLITZ**, Gabriel A., Responsabilidad civil por incumplimiento contractual, en STIGLITZ, Rubén S. (dir.), Contratos. Teoría general, Depalma, Buenos Aires, 1994, t. I, ps. 571 y ss.
- **XXII Jornadas Nacionales de Derecho Civil**. Córdoba. 23 al 25 de septiembre de 2009. despacho unánime de la Comisión N° 3.

#### **UNIDAD TEMATICA 4:**

**1.-Imputabilidad:** concepto, caracteres; factores de atribución: subjetivo y objetivo: concepto; coexistencia de factores de atribución subjetivos y objetivos en nuestro sistema, los factores de atribución en el Código Civil y Comercial,

**2.- LA RESPONSABILIDAD SUBJETIVA Y OBJETIVA EN MATERIA OBLIGACIONAL (CONTRACTUAL). LAS OBLIGACIONES DE MEDIOS Y DE RESULTADO: CONCEPTO, FACTOR DE ATRIBUCIÓN, CARGA PROBATORIA, PRINCIPALES SUPUESTOS.**

**3.- Factores subjetivos en la responsabilidad contractual y extracontractual:** concepto, antecedentes: delitos y cuasidelitos, principales diferencias, hechos ilícitos que no son delitos. a) **El dolo**: sus diversas acepciones, y efectos. b) **La culpa**: concepto, unidad y pluralidad, sistemas de apreciación, prueba, efectos. Dispensa anticipada de la responsabilidad.

**4.-Factores objetivos en la responsabilidad contractual y extracontractual:** la teoría del riesgo, la garantía, el deber de seguridad, otros factores objetivos de atribución (la equidad, etc.).

#### **Bibliografía Basica.**

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “Derecho de Daños”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. Responsabilidad civil, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### Bibliografía sugerida.

- **GHERSI**, Carlos A. *La responsabilidad objetiva por riesgo creado. La doctrina de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.* JA. 1986 – IV – 582.
- **ZAVALA DE GONZALEZ**, Matilde.
- 1º *La noción de actividades riesgosas.* J.A. 1988 – I – 901.
- 2º *Responsabilidad por riesgo.* Hammurabi, Buenos Aires, 1987.
- **BUERES**, Alberto J., Responsabilidad contractual objetiva, en J. A. 1989-H-964.
- **VÁZQUEZ FERREYRA**, Roberto A., La responsabilidad contractual objetiva, en L. L. 1988-B-998;
- **ZAVALA DE GONZÁLEZ**, Matilde, Responsabilidad por riesgo. Hammurabi, Buenos Aires, 1987, p. 232.
- **GALDÓS**, Jorge M. y **BIONDA**, Rodrigo E., La fisonomía de la culpa en los albores del tercer milenio y desde la óptica de la Suprema Corte, en Revista de Derecho de Daños, Nº 2009-1. La culpa —1, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, p. 159.
- **LORENZETTI** Ricardo, Responsabilidad civil de los médicos, t. 1, p. 468.
- **JORDANO FRAGA**, Francisco, Obligaciones de medios y de resultado, en Anuario de Derecho Civil, Madrid, 1991, t. XLIV\_ fase. 1, p. 20;
- **BUERES**, La culpa en la responsabilidad contractual. Ausencia de culpa e imposibilidad sobrevenida de la prestación, en Revista de Derecho de Daños, Nº 2009-1, La culpa, Rubinzal- Culzoni, Santa Fe, p. 125.
- **PICASSO**, Sebastián, La culpa y el incumplimiento en las obligaciones de medios, en L. L. 2000-C-991;
- **PICASSO**, Sebastián, El incumplimiento de las obligaciones contractuales. El problema de la ausencia de culpa y de la imposibilidad sobrevenida de la prestación. Obligaciones de medios y de resultado, en AMEAL, Oscar J. (dir) y GESUALDI, Dora M. (coord.), Derecho Privado, libro de homenaje al profesor Dr. Alberto J. Bueres, Hammurabi, Buenos Aires, 2001, ps. 1097 y SS.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Responsabilidad subjetiva., 1989, ps. 300 y SS.
- **STIGLITZ**, Gabriel A., Responsabilidad civil por incumplimiento contractual, en **STIGLITZ**, Rubén S. (dir.), Contratos. Teoría general, Depalma, Buenos Aires, 1994, t. I, ps. 571 y ss.
- **LÓPEZ HERRERA**, Teoría general de la responsabilidad civil, p. 250.
- **BUERES**, Alberto J., Derecho de Daños, Hammurabi. Buenos Aires, 2001, p. 350.

### UNIDAD TEMATICA 5:

1. - **Relación de causalidad:** concepto, importancia, causalidad física y jurídica, la doble función de la relación causal, apreciación: diferencia con la culpabilidad. La causalidad como factor de atribución y por actos de omisión.
2. **Teorías;** de la equivalencia de las condiciones, de la causa próxima, de la causa eficiente y la causalidad adecuada. Clasificación de las consecuencias: inmediata, mediata, y casuales. Previsibilidad contractual
3. **La prueba de relación de causalidad,** principales aspectos.
4. **Interferencia e interrupción del nexo causal:** régimen legal: a) **hecho de la víctima o del damnificado:** concepto, requisitos, efectos; b) **hecho de un tercero por quien no se debe responder:** concepto, requisitos, efectos.
5. **Caso fortuito o fuerza mayor:** concepto, unidad o dualidad, régimen legal, requisitos generales; efectos: principio general y excepciones; prueba.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños. 2*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### Bibliografía sugerida.

- **ALTERINI, A. A. - LOPEZ CABANA**, Roberto M.  
1º *Presunciones de causalidad y de responsabilidad. En cuestiones modernas de responsabilidad civil.* L.L. Buenos aires, 1988. p. 31.  
2º *Presunciones de causalidad y de responsabilidad.* L.L. 1986 - E - 981.
- **BREBBIA**, Roberto H.  
1º *La relación de causalidad en el Derecho Civil.* Juris. Rosario. 1975.  
2º *El hecho de la víctima como factor exonerativo en los accidentes de tránsito.* L.L. 1985 - D - 1120.
- **COMPAGNUCCI de CASO**, Rubén. *Responsabilidad Civil y relación de causalidad.* Astrea. Buenos aires. 1980.
- **GOLDENBERG**, Isidoro H. *La relación de causalidad en la responsabilidad Civil.* Astrea. Buenos Aires. 1984.
- **LLAMBÍAS**, Jorge J. *Los distintos tipos de causalidad jurídicamente relevantes.* Estudios de derecho Civil. Homenaje a Héctor Lafaille. Depalma. Buenos Aires. 1986.
- **SPOTA**, Alberto G.  
1º *El nexo adecuado de causalidad del daño.* L.L. 1984 - D - 323.  
2º *El problema de la causalidad en la responsabilidad aquiliana.* J.A. 1942 - II - 979.
- **VAZQUEZ FERREYRA**, Roberto A.  
1º *La prueba de la relación causal en la responsabilidad civil (hacia un alivio de la carga probatoria)* L.L. 1996 - D - 988  
2º *El hecho del tercero o de la víctima como eximente en la responsabilidad objetiva.* L.L. 1993 - E - 518.
- **CIFUENTES** (dir.) y **SAGARNA** (coord.), *Código Civil comentado y anotado*, t. II, p. 69.
  - **RIVERA**, Julio C., *Instituciones de Derecho Civil. Parte general*, Abeledo- Perrot, Buenos Aires, 2000, t. II, p. 490. 233
  - **CALVO COSTA**, Carlos A., *El caso fortuito como eximente ante las obligaciones de seguridad*, en R. C. y S. 2004-149.
  - **SAUX**, Edgardo I., en **BUERES** (dir.) y **HIGHTON** (coord.), *Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencia*, 1999, t. 3A, p. 410.

## **UNIDAD TEMATICA 6:**

1. **-Daño:** concepto; requisitos y clasificación: daño patrimonial y extrapatrimonial; daño emergente y lucro cesante; daño actual y futuro, daño compensatorio y moratorio; daño directo e indirecto; daño al interés positivo y negativo.
2. **Nuevas manifestaciones del Daño a la persona:** distintos supuestos (Daños a la Vida de relación; estético, sexual, psicológico, a la expectativa de vida).
3. **Prueba del daño,** principales aspectos.
4. **Perdida de la Chance:** concepto, requisitos, régimen legal, principales aspectos.
5. **Daño moral:** concepto; prueba; antecedentes, régimen legal; legitimación: la situación en el Código civil de Vélez Sarfield y en el Código Civil y Comercial.

### **Bibliografía Basica.**

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: "Instituciones de derecho privado: obligaciones", Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) "Responsabilidad civil", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, "Derecho de Daños", Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. Responsabilidad civil, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### **Bibliografía sugerida.**

- **TRIGO REPRESAS**, Félix A.
- 1º *Extensión de la responsabilidad por incumplimiento contractual.* En Revista de Derecho Privado y Comunitario. Rubinzal – Culzoni, Santa fe, 1998. N ° 17. p. 9.
- 2º *La extensión del resarcimiento en la responsabilidad objetiva.* L.L. 1979 – C – 790.
- **MORELLO y GALDÓS**, Indemnización del daño contractual, ps. 153/154.
- **BUERES**, Alberto J. *El daño moral y su conexión con las lesiones a la estética, a la psique, a la vida de relación y a la persona en general.* Revista de Derecho Privado y Comunitario. Rubinzal – Culzoni. N° 1. p. 237 y ss.
- **CAZEAUX**, Pedro N. *Daño actual. Daño futuro. Daño eventual e hipotético. Pérdida de la chance.* Temas de responsabilidad civil en honor al Dr. Augusto Morello. Platense. La Plata. 1981.
- **CIFUENTES**, Santos. *El daño moral y la persona jurídica.* Derecho de daños. Primera parte. Homenaje al profesor Jorge Mosset Iturraspe. Félix A. Trigo Represas. R.S. Stiglitz (Dir). La Rocca. Buenos Aires. 1989. p. 404 y ss.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge H.
- 1º *La sanción resarcitoria.* Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 1966.
- 2º *Extensión de la reparación en la responsabilidad objetiva.* L.L. 1979 – C – 1024.
- **GOLDENBERG**, Isidoro H. *La indemnización por daños y perjuicios.* Hammurabi. Buenos Aires. 1993.
- **LÓPEZ CABANA**, Roberto M. *Limitaciones a la íntegra reparación del daño.* En la responsabilidad, homenaje a Isidoro H. Goldenberg, A.A. Alterini – R.M. López Cabana (Dir) Abeledo – Perrot. Buenos Aires, 1996. p. 273.

- **COMPAGNUCCI de CASO**, Rubén H. *Incumplimiento del deudor y cláusula penal.* L.L. 1994 – E – 622.
- **GONZALEZ**, José. *El daño moral por incumplimiento contractual, en Daño Moral.* Alveroni, Córdoba 1994. p.89.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge. *Diez reglas sobre cuantificación del daño moral.* Rev. L.L. 1994 – A – 728 – 731; 1994.
- **PEYRANO**, Jorge W. *De la tarifación judicial "iuris tantum" del daño moral.* J.A. 1993 – I – 877.
- **PIZARRO**, Ramón D. *Daño moral.* Hammurabi. Buenos aires. 1996.
- **RICHENI de BARRETO**, María del Carmen. *Daño Moral; su acreditación* Revista L.L. Litoral. Juris. Julio – 6972 – 678; Julio 2000 – 2da. Parte Juris...agosto: 795 – 808 agosto 2000.
- **ZANNONI**, Eduardo A. *El daño en la responsabilidad civil.* 2da. Edición Astrea. Buenos Aires. 1987.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, *El Daño Moral y su Resarcibilidad*, Revista N° de la facultad de Derecho UNNE, agosto de 2012.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge. *El valor económico de la vida humana y la reparación del daño patrimonial causado por homicidio.* ED. 124 – 647.
- **DE LA FUENTE**, Horacio. *Concepto jurídico del daño. Daño patrimonial y daño moral.* ED. 87 – 713.
  - **GOLDENBERG**, Isidoro. *Daño a los derechos de la personalidad.* Derecho de Daños. Homenaje al profesor Jorge Mosset Iturraspe. Ed. La Rocca, Buenos Aires, 1989.
  - **ZAVALA DE GONZALEZ**, Matilde. *Daños a la persona. Pérdida de la vida humana.* Hammurabi. Buenos Aires, 1990.
  - **ALTERINI**, Atilio A. *La limitación cuantitativa de la responsabilidad civil.* Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 1997.
  - **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Aída R. *Legitimación activa para reclamar el daño moral en caso de muerte de la víctima. (actualización jurisprudencial)* Rev. ED, Buenos Aires. 140:892 – 899; 1991.
  - **LÓPEZ CABANA**, Roberto M. *Limitaciones a la integra reparación del daño.* La responsabilidad, homenaje a Isidoro Goldenberg. A.A.Alterini – R.M. López Cabana (dirs), Abeledo – Perrot, 1995. p.273 y ss.
  - **MAYO**, Jorge. *La pérdida de la chance como daño resarcible.* LL. 1989 – B – 102.
  - **PIZARRO**, Ramón Daniel. *El principio de reparación plena del daño. Situación actual. Perspectiva.* Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias sociales de Córdoba, 1998. Tomo XXXVI, p.109 y siguientes.
  - **VALLESPINOS**, Carlos G. *La indemnización en forma de renta.* Estudio de derecho comparado. Revista Jurídica de San Isidro. Diciembre de 1979 – Enero de 1980, nº 15, p. 31 y ss.
  - **VAZQUEZ FERREYRA**, Roberto A. *El daño moral y los damnificados indirectos. (Nota al fallo).* Rev. J.A. Buenos aires, 1992 – III – 105 – 110; 1992.
  - **BUERES**, Alberto J., El daño moral y su conexión con las lesiones a la estética, a la sigue, a la vida de relación y a la persona en general, en Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° I, Daños a la persona, Rubinzel- Culzoni, Santa Fe, 1992, p. 237.
  - **GALDÓS**, Jorge Mario, El daño moral colectivo. Su problemática actual, en Derecho Ambiental y daño, dir. por Ricardo L. Lorenzetti, La Ley, Buenos Aires, 2009; p. 253.
  - **PIZARRO**, Ramón D., El principio de la reparación plena del daño. Situación actual. Perspectiva, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 1998;
  - **MAYO**, Jorge A., La pérdida de "chance" como daño resarcible, en L. L. 1989-B- 102. 326
  - **PIAGGiO**, Aníbal, Azar y certeza en el Derecho de Daños, en E. D. 152-815.
  - **MOSSET ITURRASPE**, Jorge, Frustración de una chance por error en el diagnóstico,

- **GALDOS**, Jorge Mario, Daño a la vida de relación, daño biológico y al proyecto de vida, Reparación de daños a la persona, La Ley, Buenos Aires, 2014, t. I, p. 557

### **UNIDAD TEMATICA 7:**

1. - **Reparación de los daños:** Aspectos generales, La indemnización, finalidad, el principio de la reparación plena o integral
2. **Modos de Valoración y cuantificación del Daño:** momento de la apreciación, clases: legal, judicial y convencional.
3. **Cláusula penal:** concepto; antecedentes; régimen legal funciones; clases; objeto; caracteres; condiciones de exigibilidad; efectos.
4. **-Atenuación del daño por razones de equidad,** Compensación del daño con el lucro.
5. **Supuestos Particulares: Indemnización por fallecimiento:** régimen legal, antecedentes, principales aspectos, legitimación.
6. **Indemnización por lesiones o incapacidad psicofísica total o parcial:** concepto, régimen legal, antecedentes, distintos tipos de incapacidad, principales aspectos para determinar la indemnización en el supuesto de incapacidad, daños presumidos. **Cuantificación del Lucro Cesante futuro:** principales antecedentes jurisprudenciales

#### **Bibliografia Básica.**

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “Derecho de Daños”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. Responsabilidad civil, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

#### **Bibliografia sugerida.**

- **KEMELMAJER de CARLUCCI**, Aída.
- **1º La cláusula penal.** Depalma, Buenos Aires, 1981.
- **2º Cláusula penal y pago de las prestaciones periódicas asumidas en un contrato innominado de plazo determinado.** L.L. 1990 – E - 397
- **MORELLO**, Augusto M. *Función indemnizatoria de la cláusula penal*. J.A. 1969 – IV – 644.
- **PIZARRO**, Ramón D., El principio de la reparación plena del daño. Situación actual. Perspectiva, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 1998;

- **GOLDENBERG**, Isidoro H. *La indemnización por daños y perjuicios.* Hammurabi. Buenos Aires. 1993.
- **LÓPEZ CABANA**, Roberto M. *Limitaciones a la íntegra reparación del daño.* En la responsabilidad, homenaje a Isidoro H. Goldenberg, A.A. Alterini – R.M. López Cabana (Dir) Abeledo – Perrot. Buenos Aires, 1996. p. 273.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge. *El valor económico de la vida humana y la reparación del daño patrimonial causado por homicidio.* ED. 124 – 647.
- **ZAVALA DE GONZALEZ**, Matilde. *Daños a la persona. Pérdida de la vida humana.* Hammurabi. Buenos Aires, 1990.
  - **ALTERINI**, Atilio A. *La limitación cuantitativa de la responsabilidad civil.* Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 1997.
  - **GOZAINI**, Osvaldo A. *Pérdida de la vida humana, pautas que ponderan la indemnización.* LL. 1985 – C – 946.
  - **LÓPEZ CABANA**, Roberto M. *Limitaciones a la íntegra reparación del daño.* La responsabilidad, homenaje a Isidoro Goldenberg. A.A.Alterini – R.M. López Cabana (dirs), Abeledo – Perrot, 1995. p.273 y ss.
  - **PIZARRO**, Ramón Daniel. *El principio de reparación plena del daño. Situación actual. Perspectiva.* Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias sociales de Córdoba, 1998. Tomo XXXVI, p.109 y siguientes.
  - **VALLESPINOS**, Carlos G. *La indemnización en forma de renta.* Estudio de derecho comparado. Revista Jurídica de San Isidro. Diciembre de 1979 – Enero de 1980, nº 15, p. 31 y ss.

#### UNIDAD TEMATICA 8:

1. **-Responsabilidad directa o por el hecho propio:** concepto, responsabilidad directa por incumplimiento y por acción u omisión, daños involuntarios, pluralidad de responsables, encubrimiento.
2. **-Responsabilidad por el hecho ajeno o de terceros:** concepto. Principales supuestos:
3. **Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente:** concepto, fundamento, requisitos, La responsabilidad del principal en los supuestos de actos involuntarios, Responsabilidad Concurrente del principal y el dependiente;
4. **Responsabilidad de los padres por el hecho de sus hijos:** concepto, fundamentos, requisitos, causales de exención de responsabilidad y responsabilidad concurrente del padre y el hijo;
5. **Responsabilidad de otras personas encargadas:** concepto, requisitos y causales de exclusión, responsabilidad de los establecimientos de internación.

#### Bibliografía Basica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños.* 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### Bibliografía sugerida.

- **ACUÑA ANZORENA**, Arturo.  
1º *Responsabilidad contractual por el hecho de otro*. J.A. T. 53 – Sección Doctrina. P. 26. T.54. Sección Doctrina. P. 41.  
2º *La empresa moderna y la responsabilidad contractual por el hecho ajeno*. JA. 1997 – I – 657.
- **AGOGLIA**, María M. – **BORAGINA**, Juan C. y **MEZA**, Jorge A. *Responsabilidad por el hecho ajeno*. Depalma. Buenos Aires, 1995.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge. *Responsabilidad civil de los establecimientos de enseñanza*. LL. 1984 – B – 69.
- **GALLI**, Enrique. *Responsabilidad de principales y patronos por actos ilícitos de subordinados y dependientes*. Edic. Jurídica Argentina, Buenos Aires, 1940.
- **HALPERÍN**, Nicolás. *Responsabilidad de los padres, por los actos ilícitos de sus hijos menores*. Revista Crítica de Jurisprudencia, 1934. T. 3.
- **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Aída. *Daños causados por los dependientes. Modernas tendencias jurisprudenciales*. Hammurabi, Buenos aires, 1992.
- **LLAMBÍAS**, Jorge J.  
1º *Actuación del dependiente que compromete al principal*. ED. 64 – 708.  
2º *Inexcusabilidad de la responsabilidad del principal*. J.A. Doctrina. 1975. p. 674.  
3º *Responsabilidad civil de los padres en general*. ED. 60 – 892.  
4º *Responsabilidad excusable de los padres*. ED. 62 – 412.  
5º *Requisitos de la responsabilidad refleja de los padres*. ED. 62 – 531.
- **MAYO**, Jorge A. "Sobre las denominadas obligaciones de seguridad. Dos aspectos de la responsabilidad por el hecho de los dependientes. La noción de dependencia y la naturaleza de la responsabilidad del dependiente". Responsabilidad por daños, homenaje a Jorge Bustamante Alsina, A.J. Bueres (dir) Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1990, vol. II. P. 92.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge. *Responsabilidad de la agencia de remis. Relación entre la agencia y el prestatario o encargado del servicio. Daños con ocasión*. LL.1981 – B -162.
- **SPOTA**, Alberto G.  
1º *El daño causado por el dependiente en ocasión de desempeñar la función de dependencia*. J.A. 1943 – I – 386.  
2º *El dependiente y el principal como obligados indistintos en la responsabilidad por acto ilícito*. J.A. 1953 – II – 438.
- **VALLESPINOS**, Carlos G. *Responsabilidad contractual indirecta. Responsabilidad Civil. Presupuestos*, C.G.Vallespinos (dir) Advocatus, Córdoba, 1997.
- **ZAVALA DE GONZÁLEZ**, Matilde M. *La responsabilidad del principal por el hecho del dependiente*. Ed. Abaco. Buenos Aires, 1980.
- **CRISTÓBAL MONTES**, Ángel. *La responsabilidad del deudor por los auxiliares*. Anuario de Derecho Civil, 1989, p. 5.
- **JORDANO FRAGA**, Francisco. *La responsabilidad del deudor por los auxiliares que utiliza en el cumplimiento*. Civitas, Madrid, 1994.
- **PIZARRO**, Responsabilidad civil por riesgo creado y de empresa, t. III, p. 576.
- **LORENZETTI**, La empresa médica, ps. 113, 117/118 y 426 y SS.
- **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Daños causados por los dependientes ob cit., p. 41.
- **VÁZQUEZ FERREYRA**, Roberto A., en BUERES (dir.) y HIGHTON (coord.), Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencia, t. 3A, ps. 236 y ss.
- **ZAVALA DE GONZALEZ** Matilde, La responsabilidad del principal por el hecho del dependiente, Buenos Aires, 1980, p. 78.

## **UNIDAD TEMATICA 9:**

- 1.- **Responsabilidad derivada de la intervención de cosas:** daños causados por el riesgo o vicio de la cosa: antecedentes del régimen anterior, principales características del régimen actual, sujetos responsables, causales de exención de responsabilidad;
- 2.- **La responsabilidad por actividades riesgosas o peligrosas:** concepto, antecedentes, régimen legal, legitimados.
- 3.- **Daños causados por animales:** principales aspectos, régimen legal.
- 4.- **Responsabilidad en los Accidentes de Tránsito:** Régimen Legal – Reglas aplicables -, legitimación activa y Pasiva, cesación de la responsabilidad, presunciones y eximentes.

### **Bibliografía Basica.**

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### **Bibliografía sugerida.**

- **GOLDENBERG**, Isidoro H. *La responsabilidad derivada de actividades riesgosas*. JA. 1988 – II – 552.
- **PIZARRO**, Ramón Daniel.
  - 1º *Responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa*. Ed. Universidad Buenos Aires, 1983.
  - 2º *Responsabilidad civil por actividades riesgosas*. L.L. 1989 – C – 936.
  - 3º *Responsabilidad civil por el riesgo creado*. J.A. 1983 – IV – 707.
  - 4º *Responsabilidad civil derivada de cosas inertes ubicadas riesgosamente*. En la Responsabilidad, homenaje a Isidoro H. Goldenberg. Abeledo –Perrot. Buenos Aires. 1995. p. 415.
- **TRIGO REPRESAS**, Félix A.
  - 1º *El caso fortuito como eximiente en la responsabilidad por riesgo de la cosa*. L.L. 1989 – D – 457.
  - 2º *Responsabilidad civil por riesgo o vicio de la cosa*. LL. 1989 – E – 8.
- **ZAVALA DE GONZÁLEZ**, Matilde.
  - 1º *La noción de actividades riesgosas*. J.A. 1988 – I – 901.
  - 2º *Responsabilidad por riesgo. El nuevo artículo 1113*. Hammurabi, Buenos Aires, 1987.
- **SAGARNA**, Fernando, A. *Responsabilidad civil por daños causados por animales*. Depalma, Buenos Aires, 1998.

- **MESSINA DE ESTRELLA GUTIÉRREZ**, Graciela, Aplicación del sistema de actividad riesgosa a los daños modernos, en L. L. 1989-C-945.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge, Responsabilidad civil por riesgo o vicio de la cosa, en L. L. 1989-E-8;
- **GALDÓS**, Jorge M., El riesgo creado, la culpa y cuestiones conexas, en L. L. 2006-F-1361; Riesgo creado y actividad riesgosa en el Proyecto 2012 de Código Civil y Comercial de la Nación, en Revista de Derecho de Daños, Nº 2012-3.
- **PIZARRO**, Ramón D., Responsabilidad civil por el riesgo o vicio de la cosa, Universidad, Buenos Aires, 1983, pag. 343.
- **Conclusiones de las VI Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial y Procesal de Junín**, 27 al 29 de octubre de 1994, en J. A. 1995-11-995. PIZARRO, Ramón D., Actividades riesgosas, en ALTERINI, Atilio y LÓPEZ CABANA, Roberto (dirs.), Enciclopedia de la responsabilidad civil, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, t. I, p. 225. 461.
- **BREBBIA**, Roberto H., Responsabilidad por el riesgo creado, en L. L. 1995-815. 462
- **ZAVALA DE GONZÁLEZ** Responsabilidad por riesgo. La noción de actividades riesgosas en el Proyecto de Código Civil, en J. A. 1988-1-905; Personas, casos y cosas en el Derecho de Daños, Hammurabi, Buenos Aires, 1991, ps. 58-66.
- **ALTERINI**, Atilio A. y **LÓPEZ CABANA**, Roberto M., Derecho de Daños, La Ley, Buenos Aires, 1992, p. 252.
- **GALDOS**, El riesgo creado, la culpa y cuestiones conexas, pag. 1361.
- **TRIGO REPRESAS**, Félix, El concepto de cosa riesgosa, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Serie I, Anuarios-Anales, Segunda época, Año XXXIX, 14º 32-1994, Buenos Aires, 1995, p. 367.
- **GALDÓS**, Jorge M., La evolución de la teoría del riesgo creado, en Revista de Derecho de Daños, /4º 2006-3.
- **LORENZEITI**, Ricardo L. (dir.), Máximos precedentes. Corte Suprema de Justicia de la Nación, La Ley, Buenos Aires, 2014, t. II, p. 105.
- **GOLDENBERG**, Isidoro H., La responsabilidad derivada de actividades riesgosas en el proyecto de unificación legislativa civil y comercial, en J. A. 199841-552.
- **ZAVALA DE GONZÁLEZ**, La noción de actividades riesgosas en el Proyecto de Código Civil, p. 904.
- **MESSINA DE ESTRELLA GUTIÉRREZ**, Graciela, La responsabilidad civil en la era tecnológica. Tendencias y prospectiva, 2º ed. act., Abelcdo-Perrot, Buenos Aires, 1997, p. 258.
- **PARELLADA**, Carlos, El tratamiento de los daños en el proyecto de unificación de las obligaciones civiles y comerciales, en L. L. 1987-D-977.
- **WATNTRAUB**, Javier H., El riesgo en el Proyecto de Código Civil de 1998, en Revista de Derecho de Daños, Nº 2007-1.
- **PIZARRO**, Ramón Daniel, Cosas inertes, riesgo creado y arbitrariedad judicial, en R. C. y S. 1999-305, y Responsabilidad civil por riesgo creado y de empresa. Contractual y extracontractual, La Ley, Buenos Aires, 2006, t. I, p. 73.
- **TRIGO REPRESAS**, Félix A., La demanda de daños contra el "guardián" del automotor, en Revista de Derecho de Dalias, Nº 1, Accidentes de tránsito.
- **ORGAZ**, Alfredo, Observaciones sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, en L. L. 3-135.
- **SAGARNA**, Fernando A., comentario a los artículos 1124 a 1131, en BUERES (dir.) y HIGHTON (coord.), Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial, 1995, t. 38, ps. 193 y ss.; Responsabilidad civil por daños causados por animales, Depalma, Buenos Aires, 1998, ps. 81 y ss.
- **DARAY**, Hernán. *Práctica de accidente de tránsito*. Astrea. Buenos Aires. 2001.
- **DE VÉRTIZ**, Ricardo. *Accidentes de tránsito. Sus problemas sociales y jurídicos*. Ediar. Buenos Aires, 1969.

- DELLA CROCE, Horacio. *La responsabilidad civil en el transporte desinteresado (benévolos, graciosos o de complacencia)* Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1966.
- GHERSI, Carlos A. *Responsabilidad del fabricante, dueño y guardián del automotor*. L.L. 1991 – B-54.

#### **UNIDAD TEMATICA 10:**

- 1.- **Responsabilidad colectiva y anónima:** concepto, fundamento, aspectos generales, régimen legal, antecedentes.
- 2.- **Responsabilidad por las cosas suspendidas o arrojadas:** supuestos comprendidos, fundamento, requisitos, pluralidad de responsables, principales diferencias con el régimen del anterior Código;
- 3.- **Responsabilidad por autor anónimo:** supuestos comprendidos, legitimados, eximentes.
- 4.- **Responsabilidad por actividad peligrosa de un grupo:** concepto, régimen legal, legitimados, supuestos.

#### **Bibliografía Basica.**

- PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- LOPEZ MESA, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- CLAPS, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- CALVO COSTA. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- OSSOLA, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

#### **Bibliografía sugerida.**

- ZAVALA DE GONZÁLEZ, Matilde. *La noción de actividades riesgosas*. J.A. 1988 – I – 901.
  - KEMELMAJER DE CARLUCCI, en BELUSCIO (dir.) y ZANNONI (coord.), *Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado.*, 1994, t. 5, p. 651.
  - PARELLADA, Carlos A., Responsabilidad colectiva y daño anónimo en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación de la Comisión decreto 191/2011, en R. C. y S. 2012-X-5.
  - TANZI, Silvia y CASALLA, María Soledad, Responsabilidad colectiva en el Código Civil y en el proyecto de reforma, en R. C. y S. 2013-VII-13.

## UNIDAD TEMATICA 11:

- 1.- **Supuestos especiales de responsabilidad: Régimen legal.**
- 2.- **Responsabilidad de las personas jurídicas; ámbito de aplicación, presupuestos,**
- 3.- **Responsabilidad de los establecimientos Educativos: concepto, antecedentes, fundamento, régimen legal, presupuestos, legitimados y eximentes;**
- 4.- **Responsabilidad del Estado y de los agentes públicos: concepto, régimen legal, antecedentes, principales aspectos de la Ley 26.994.**

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### Bibliografía sugerida.

- **BUERES**, Alberto J.  
1º *Responsabilidad civil de los médicos*. 2da. Ed. Hammurabi. Buenos Aires. 1992.  
2º *Responsabilidad de las clínicas y establecimientos médicos*. Abaco. Buenos Aires, 1981.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge. *Los concurrentes a los partidos de fútbol están amparados por la obligación de seguridad impuesta a los organismos del espectáculo por el artículo 33 de la ley 23.184*. L.L. 1994 – D – 426.
- **COMPAGNUCCI de CASO**. Rubén H. voz “*Accidentes en espectáculos públicos*”. Enciclopedia de la responsabilidad civil. A.A.Alterini – R.M.López Cabana (dirs.), Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1996. Tomo I, p.65.
- **DARAY**, Hernán. *Práctica de accidente de tránsito*. Astrea. Buenos Aires. 2001.
- **DE VÉRTIZ**, Ricardo. *Accidentes de tránsito. Sus problemas sociales y jurídicos*. Ediar. Buenos Aires, 1969.
- **DELLA CROCE**, Horacio. *La responsabilidad civil en el transporte desinteresado (benévolos, graciosos o de complacencia)* Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1966.
- **GHERSI**, Carlos A. *Responsabilidad del fabricante, dueño y guardián del automotor*. L.L. 1991 – B-54.
- **GHERSI**, Carlos A. – **WEINGARTEN**, Celia. *La responsabilidad por organización de espectáculos deportivos*. L.L. 1994 –D – 11.
- **HIGHTON**, Elena I. *Responsabilidad médica ¿contractual o extracontractual?* JA, 1983 –III – 659.
- **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Aída. *Naturaleza jurídica de la responsabilidad derivada del transporte benévolos de personas*. Estudios de Derecho civil, en homenaje al Dr. Luis Moisset de Espanés. Edit. Universidad, Buenos Aires, 1980.

- **LLAMBÍAS**, Jorge J. *Responsabilidad civil originada en el transporte benévolos.* L.L. 150 – 935.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge – **LORENZETTI**, Ricardo L. *Contratos médicos.* La Rocca. Buenos Aires. 1991.
- **STIGLITZ**, Gabriel A. *El deber de seguridad por productos elaborados.* L.L. 1985 – D – 13.
- **TOBÍAS**, José W. *El fundamento de la responsabilidad civil de las clínicas y establecimientos asistenciales y su responsabilidad por el hecho de las cosas.* LL. 1983 – B – 1143.
- **TRIGO REPRESAS**, Félix A.
- 1º *Responsabilidad derivada del deporte – espectáculo.* Responsabilidad por daños en el tercer milenio, homenaje a Atilio Aníbal Alterini. , A.J.Bueres – A. Kemelmajer de Carlucci (dir.) Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 1997.
- 2º *Responsabilidad civil de los médicos y establecimientos asistenciales.* LL. 1981 – D – 133.
- 3º *Responsabilidad civil de los médicos por el empleo de cosas inanimadas en el ejercicio de su profesión.* LL. 1981 – B – 780.
- 4º *Nuevamente sobre la responsabilidad civil por el empleo de cosas en el acto médico.* LL. 1994 – D – 1007.
- **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Aída, La responsabilidad de los establecimientos educativos en Argentina después de la reforma de 1997, en L. L. 1998-8-1047. 55°
- **SAGARNA**, Fernando Alfredo, Responsabilidad civil de los establecimientos educativos en el Código Civil y Comercial, en R. C. y S. 2015-IV-255.
- **YZQUEERDO TOLSADA**, Mariano, La responsabilidad civil de profesional liberal, Hammurabi, Buenos Aires, 1998, p. 14.
- **PICASSO**, Sebastián, Error y culpa médica, en **KEMELMAJER DE CARLUCCI**, Aída (dir.), *Responsabilidad civil.* Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2007, ps. 269 y ss.;
- **TRIGO REPRESAS**, Félix A. y **LÓPEZ MESA**, Marcelo I., *Responsabilidad civil de los profesionales,* LexisNexis, Buenos Aires, 2005, p. 31.
- **PARELLADA** El tratamiento de los daños en el proyecto de unificación de las obligaciones civiles y comerciales pag. 977.
- **CASSAGNE**, Juan Carlos, *Derecho Administrativo,* LexisNexis, Buenos Aires, 2003, t. II, ps. 477 y ss. 554.
- **MARIENHOFF**, Miguel, *Tratado de Derecho Administrativo,* Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1980. t. IV, p. 718. 337
- **CASSAGNE**, Juan Carlos, Responsabilidad del Estado y de los funcionarios y empleados públicos en el Código Civil y Comercial proyectado, en L. L. del 1-10-2012, p. 1. 338 CSJN, 18-12-84, "Vadell c/Prov. de Buenos Aires", L. L. 1985-8-3.
- **SAGARNA**, Fernando A., en **BUERES** (dir.) y **HIGHTON** (coorcl), *Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial,* 1999, t. 3A, ps. 466 y SS.
- **ARAZI**, Roland, *El Estado y las medidas cautelares (ley 26.854),* en J. A. 2013-II.

## UNIDAD TEMATICA 12:

1.- **Otros Supuestos especiales de responsabilidad:** Régimen legal, principales supuestos:

2.- **Responsabilidad por Daños en la Relación de Consumo;** Principales aspectos de la Relación de consumo, la función preventiva del derecho de consumo, la función resarcitoria, ámbito de aplicación, presupuestos, eximentes, el daño directo: régimen

legal, anteproyecto de Código de Defensa del consumidor, principales aspectos vinculados al derecho de daños.

**3.- Responsabilidad por Daño ambiental:** Aspectos generales, concepto, régimen legal – Ley General del ambiente; Código Civil y Comercial -, la función preventiva del derecho ambiental, la función resarcitoria, presupuestos, eximentes.

**5.- Responsabilidad de los profesionales liberales:** concepto, antecedentes, régimen legal, aspectos generales, supuestos particulares – responsabilidad de los médicos, abogados, etc.-.

#### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

#### Bibliografía sugerida.

- **STIGLITZ**, Gabriel A. *El deber de seguridad por productos elaborados*. L.L.1985 – D – 13.
  - **ALTERINI**, Atilio A., "Los contratos de consumo", LA LEY, 1993-E, 1058-1071, 1060. **ARIAS CÁU**, Esteban J., "El daño directo en la LDC (Balance y prospectiva de la figura)", Suplemento de Derecho Administrativo El Dial.com, Dr. Julio P. COMADIRA (Director), sección doctrina, 3/06/2011, elDial.com - DC15BF.
  - **PIZARRO**, Ramón D. - STIGLITZ, Rubén S., "Reformas a la ley de defensa del consumidor", La Ley, 16/3/2009, pág. 5.
  - **STIGLITZ**, Gabriel, "Indemnizaciones en sede administrativa. Daño directo", en STIGLITZ, Gabriel - HERNANDEZ, Carlos A., *Tratado de Derecho del Consumidor*, La Ley, Bs. As., 2015, t. III, pág. 384.
  - **PÉREZ BUSTAMANTE**, Laura, "la reforma de la ley de defensa del consumidor", en VÁZQUEZ FERRYRA, Roberto A., (dir.), *Reforma de la ley de defensa del consumidor*, Suplemento especial, La Ley, Buenos Aires, 2008, pág 118.
  - **FARINA**, Juan M., *Defensa del consumidor y del usuario. Comentario exegético de la ley 24.240 con las reformas de la ley 26.361*, 4<sup>a</sup> edición actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires, 2008, pág. 493.
  - **GÓMEZ LEO**, Osvaldo R. y AICEGA, María V., "Las reformas a la Ley de Defensa del Consumidor", JA, 2008-II, 1352-1399, 1386.
  - **PICASSO**, Sebastián, "comentario al art. 40 bis", en PICASSO, Sebastián - VÁZQUEZ FERREYRA, Roberto, *Ley de defensa del consumidor. Comentada y anotada*, La Ley, Buenos Aires, 2009, t. I, pág. 528.
  - **CHAMATROPULOS**, Demetrio A., *Estatuto del consumidor comentado*, La Ley, Bs. As., 2016, t. II, pág. 112: "Toda duda quedó zanjada con la actual redacción del art. 40 bis, LDC, que, en su parte final, aclaró que todo lo extrapatrimonial no podía ser indemnizado a través de la figura del daño directo".

- STIGLITZ, Gabriel, "Indemnizaciones en sede administrativa. Daño directo", en STIGLITZ, Gabriel - HERNANDEZ, Carlos A., Tratado de Derecho del Consumidor, La Ley, Bs. As., 2015, t. III, pág. 386.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge, «*El Daño Ambiental en el Derecho Privado*», en obra colectiva :Mosset Iturraspe, Jorge, Hutchinson, Tomás y Donna, Edgardo Alberto en :*Daño Ambiental,T.I.*, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fé,1999 ,p.79.
- GOLDENBERG, Isidoro H.; CAFFERATTA, Néstor A., *Daño Ambiental, Problemática de su determinación causal*, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As.,2001,p.9
- LORENZETTI, Ricardo Luis, *Teoría del Derecho Ambiental*, Ed. La Ley, Bs.As., 2008 ,pp.9/10
- CAFFERATTA, Néstor A., «*Teoría General de la Responsabilidad Civil Ambiental*»,en Lorenzetti, Ricardo Luis(Director), *Derecho Ambiental y Daño*, Ed. La Ley, Bs. As., 2009,p.17
- RODRÍGUEZ, Carlos Aníbal, *Ley General del Ambiente de la República Argentina*, Ed. LexisNexis, Bs. As.,2007,p.170
- RODRÍGUEZ, Carlos Aníbal, *Derecho Ambiental Argentino*, 2da. Edición, Ed. Moglia, Corrientes, 2010, pp.152/153
- SAGARNA, Fernando Alfredo, «*El nexo de causalidad en el daño ambiental*», en : *Derecho Ambiental y Daño*, Lorenzetti, Ricardo Luis (Director) , Ed. La Ley, Bs. As.,2009, pp.192/193.
- PICASSO, Sebastian, La unificación de la responsabilidad civil en el proyecto de Código Civil y Comercial unificado, en Revista de Derecho Privado, Nº3, 2013, infojus, Buenos Aires; L unificación de la responsabilidad contractual y extracontractual en el Código Civil y Comercial, LL, Suplemento Especial, nov. 2014.
- MEDINA, Graciela, “Daños en el Derecho de Familia”, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2002, p. 21.).
- MEDINA, Graciela, "Acceso a justicia de personas en condición de vulnerabilidad. Las 100 Reglas de Brasilia. En género, discapacidad y pobreza", LA LEY del 14/11/2017, p. 1; LA LEY 2017-F, 663, Buenos Aires. Cita online: AR/DOC/2970/2017.
- Burgos, Juan Pablo, “*El Art. 660 CCyCN y la perspectiva de género en la fijación de la cuota alimentaria*”, IJ Editores IJ-CDLXXXIV-679.
- Gamba Susana, “*¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?*” <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>
- Ortiz Diego Oscar , “*La compensación económica: Una herramienta con perspectiva de género*”, <https://dpicuautico.com/sitio/wp-content/uploads/2017/08/Diego-Oscar-Ort...>, página 01; la transversalidad como característica de la categoría “genero”, tiene como dice el autor, en realidad, una implicancia que “...atraviesa todo el entramado social”.
- Mendelewicz, José Daniel, “*El daño a la mujer víctima de violencia. Perspectiva de género y justicia terapéutica como paradigmas del siglo XXI*”, RCCyC 2017 (diciembre), 15/12/2017, 56 Cita Online: AR/DOC/2861/2017, página 01.
- Declaración Universal de Derechos Humanos; “*La presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.*”

### **UNIDAD TEMATICA 13:**

**1.- Otros Supuestos especiales de responsabilidad:** Régimen legal, principales supuestos:

**2.- Responsabilidad por daños a los derechos personalísimos:** concepto, régimen legal del Código civil y Comercial, prevención y reparación: presupuestos, daños a la intimidad, Acusación Calumniosa, Injurias. Libertad de expresión y responsabilidad de los medios masivos de comunicación.

**3.- Responsabilidad civil con perspectiva de género:** Aspectos generales, la función preventiva en el derecho de género, la reparación del daño en la violencia de género, ámbito de aplicación, presupuestos, eximentes.

**3.- Responsabilidad civil derivado de los entornos digitales:** Aspectos generales, régimen legal, funciones de la responsabilidad civil, distintos supuestos comprendidos, presupuestos, eximentes.

#### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

#### Bibliografía sugerida.

- **PICASSO**, Sebastian, La unificación de la responsabilidad civil en el proyecto de Código Civil y Comercial unificado, en Revista de Derecho Privado, Nº3, 2013, infojus, Buenos Aires; L unificación de la responsabilidad contractual y extracontractual en el Código Civil y Comercial, LL, Suplemento Especial, nov. 2014.
  - **MEDINA**, Graciela, “*Daños en el Derecho de Familia*”, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2002, p. 21.).
  - **MEDINA**, Graciela, “Acceso a justicia de personas en condición de vulnerabilidad. Las 100 Reglas de Brasilia. En género, discapacidad y pobreza”, LA LEY del 14/11/2017, p. 1; LA LEY 2017-F, 663, Buenos Aires. Cita online: AR/DOC/2970/2017.
  - **Burgos**, Juan Pablo, “*El Art. 660 CCyCN y la perspectiva de género en la fijación de la cuota alimentaria*”, IJ Editores IJ-CDLXXXIV-679.
  - **Gamba** Susana, “*¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?*” <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>
  - **Ortiz** Diego Oscar , “*La compensación económica: Una herramienta con perspectiva de género*”, <https://dpicuatico.com/sitio/wp-content/uploads/2017/08/Diego-Oscar-Ort...>, página 01; la transversalidad como característica de la categoría “genero”, tiene como dice el autor, en realidad, una implicancia que “...atraviesa todo el entramado social”.
  - **Mendelewicz**, José Daniel, “*El daño a la mujer víctima de violencia. Perspectiva de género y justicia terapéutica como paradigmas del siglo XXI*”, RCCyC 2017 (diciembre), 15/12/2017, 56 Cita Online: AR/DOC/2861/2017, página 01.
  - **Declaración Universal de Derechos Humanos**; “*La presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.*”

## **UNIDAD TEMATICA 14:**

- 1.- **Ejercicio de la acción indemnizatoria:** legitimación activa y pasiva, transmisión y extinción de la acción indemnizatoria,
- 2.- **Relaciones entre la acción civil y la penal:** la independencia sustancial de la acción civil y penal, la suspensión del dictado de la sentencia civil,
3. **Efectos de la cosa juzgada penal en sede civil:** régimen legal, cuestiones prejudiciales. -

### **Bibliografía Basica.**

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge: (Director) “*Responsabilidad civil*”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997, pags. 21-37.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones. Derecho de Daños*. 2, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Responsabilidad civil*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.

### **Bibliografía sugerida.**

- **CLARIÁ OLMEDO**, Jorge. *Eficacia del sobreseimiento con respecto a las demandas civiles*. Cuadernos de los Institutos. Instituto de Derecho Procesal, Córdoba, 1980, nº 138.
- **CREUS**, Carlos. *Influencia del proceso penal sobre el proceso civil*. Ed. Rubinzal – Culzoni, Santa fe. 1977.
- **ORGAZ**, Alfredo. *La independencia de las acciones penal y civil y algunas de las consecuencias jurídicas*. LL. 75 – 704.
- **LÓPEZ HERRERA**, Edgardo. En RIVERA, Julio César - MEDINA, Graciela. *Código Civil Comentado*. Ed. La Ley. Pág. 24.
- **TOBÍAS**, José W., *Las causas de justificación en la sentencia penal y su influencia en el proceso civil*, en L. L. 1992-E-393.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL SUGERIDA

1. ALTERINI, Atilio Aníbal: "*Derecho de las obligaciones: civiles y comerciales*", 2a ed.ac., Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 2004.
2. ALTERINI, Atilio Aníbal—AMEAL, Oscar—LÓPEZ CABANNA, Roberto: *Curso de Obligaciones*-Ed. Abeledo-Perrot.-
3. BELLUSCIO, Augusto C. y otros: "*Código Civil Anotado y Concordado*", Ed. Astrea, tomos 2, 3 y 5.-
4. BOFFIBOGGERO, Luis María: "*Tratado de las Obligaciones*'VEd. **Astrea**.-
5. BORDA, Guillermo A.: "*Tratado de Derecho Civil Argentino. Obligaciones*".-Ed. Abeledo-Perrot-
6. BORDA, Guillermo A.: "*Manual de contratos*", 19a edición actualizada, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 2000.
7. BORDA, Guillermo A.: "*Manual de derecho civil: parte general*", 20a ed., Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 1999.
8. BOSSO, Carlos M.: "*La responsabilidad civil en el deporte y en el espectáculo deportivo*", Ed. Némesis, Buenos Aires, año 1984.
9. BUERES, Alberto y HIGHTON, Elena: "*Código Civil y Normas Complementarias*".- Ed. Hammurabi.-tomas 2/A, 2/B, 3/A y 3/B.-
10. CIFUENTES, Santos: "*Elementos de derecho civil: parte general*", 4a ed. actualizada y ampliada, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1999.
11. CLAPS, Sergio Leandro, "*Derecho de Daños*", Ed. Contexto, año 2025.
12. COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H.: "*Manual de obligaciones*", Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1997.
13. DODDI, Cristina D.: "*Clausulas de restricción de responsabilidad contractual*", Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, año 2005.
14. ECHEVESTI, Carlos A.: "*Responsabilidad de los funcionarios públicos*", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2003.
15. GHERSI, Carlos A.: "*Responsabilidad Profesional*", 7 Tomos, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1995-2003.
16. LLAMBIAS, Jorge J.Tratado de Derecho Civil. Obligaciones. Ed. Perrot
17. LOPES MESA, Marcelo J.: "*Curso de las Obligaciones*".-Ed. Depalma.-
18. LORENZETTI, Ricardo Luis: (Director) "*Código civil comentado: doctrina, jurisprudencia, biografía: contratos. Parte especial, art. 1323 a 1647 bis.*", Santa Fe, año 2005.
19. LORENZETTI, Ricardo L.: "*Consumidores*", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, año 2003.
20. MAYO, Jorge y PREVOT, Juan M.: "*Responsabilidad Contractual*", Ed. La Ley, Buenos Aires, año 2007.
21. MOSSET ITURRASPE, Jorge: "*Contratos*", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, año 2005.
22. MOSSET ITURRASPE, Jorge y PIEDECASAS, Miguel: "*Responsabilidad Contractual*", Ed. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, año 2007.
23. MOSSET ITURRASPE, Jorge: (Director) "*Responsabilidad civil*", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997.
24. MOSSET ITURRASPE, Jorge: "*Estudios sobre responsabilidad por daños*", 4 Tomos, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.
25. MOISSET DE ESPANES, Luis. *Curso de Obligaciones*. Ed. Advocatus.-
26. PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.: "*Instituciones de derecho privado: obligaciones*", Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999.
27. RIVERA, Julio César: "*Instituciones de derecho civil: parte general*", 2a edición actualizada, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 1998.
28. REZZONICO, Luis María: "Estudio de las Obligaciones en nuestro Derecho Civil".- Ed. Depalma.- SALAS, Acdcei y TRIGO REPRESAS, Félix: "*Código Civil Anotado*".Ed.Depalma.Tomos 1 y 3.-
29. STIGLITZ, Rubén S.: "*Contratos: teoría general*", Ed. Depalma, Buenos Aires, año 1993.
30. TRIGO REPRESAS, Félix A. y COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H.: "*Responsabilidad civil por accidentes de automotores*", 2 Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2008.
31. WAYAR, Ernesto C: "*Derecho Civil.Obligaciones*". Ed. **Dejalma**.-

32. OSSOLA, Federico, A. "Obligaciones", Ed. Abeledo Perrot



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales y Políticas

# PROGRAMA DE DERECHO DE LAS OBLIGACIONES

*CARRERA DE ABOGACIA  
CATEDRA “B”*

AÑO 2024

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE ABOGACIA**

**CARRERA: Abogacía**

**Plan:** 2017

**Ciclo:** Ciclo jurídico inicial y de ciencias sociales

**Departamento:** Departamento de derecho privado

**Área:** Área de formación jurídica disciplinaria

**ASIGNATURA:** Derecho de las Obligaciones

**CÁTEDRA:** B

**AÑO LECTIVO:** 2024

**EQUIPO DOCENTE:**

**Titular:** Claps, Sergio Leandro

**Adjunto/s:** Cabral, Hugo Armando

**Jefe/s de Trabajos Prácticos:** Porto, Ángeles Denise

**Jefe/s de Trabajos Prácticos:** Meana, Diego Sebastian

**Jefe/s de Trabajos Prácticos:** Andino, Miguel Raul

**CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj):** 80

**CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj):** 4.

## **INTRODUCCIÓN:**

La modificación de plan de estudios de la carrera de abogacía, la sanción del Código Civil y Comercial, el cambio de los modelos económicos, y el avance de la ciencia y la tecnología, determinan la necesidad de instrumentar un nuevo programa de la materia Derecho de las Obligaciones.

Este programa, propone estudiar el derecho de las obligaciones con una visión mas integral, que permita alcanzar una mirada más realista de esta materia tan importante para la carrera de abogacía, y brindando al futuro abogado una mejor formación, dotándolo de mejores y mayores posibilidades de inserción en un mercado cada vez mas competitivo.

Con solo detenerse un momento a repasar las actividades que los hombres desarrollan diariamente, alcanza para advertir la trascendencia que tiene nuestra materia. Las actividades comerciales, industriales, laborales, tributarias, bancarias, profesionales, de transporte, la prestación de servicios, y un sinfín de explotaciones constituyen relaciones de obligaciones. Las personas crean obligaciones todos los días, a cada instante. Desde los actos más comunes y ordinarios de la vida, como la compra de alimentos, el alquiler de vivienda, el transporte de pasajeros, asistir a un espectáculo deportivo, etc. A eso se le pueden sumar nuevas modalidades comerciales como la contratación informática, las transacciones realizadas por cajeros automáticos, por home banking, las compras por Internet, la utilización de inteligencia artificial, los pagos a través de medios electrónicos, etcétera.

Esta materia, pues, desborda en sus aplicaciones prácticas el ámbito del derecho civil, lo que le otorga una gran importancia teórica y utilidad profesional. Por eso, **no es exagerado afirmar que esta materia constituye el núcleo central de todas las relaciones jurídicas patrimoniales.**

A la hora de formular el programa, hemos tenido en cuenta, las modificaciones que esta rama del derecho ha experimentado en los últimos años, buscando dar respuesta a las exigencias que impone la revolución tecnológica.

En todas estas cuestiones se advertía que el Código Civil anterior, resultaba desbordado, lo cual obligaba a potenciar los esfuerzos para arribar a soluciones justas.

El nuevo programa, recoge y profundiza las nuevas ideas en materia de Obligaciones y se orienta decididamente a brindar al estudiante una visión mas solidarista y humanista de este derecho.

## **FUNDAMENTACIÓN:**

La Asignatura DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, pertenece al nuevo Plan de Estudios de la Carrera de abogacía, está ubicada en el Segundo Año de la Carrera, con una carga horaria total de 80 horas, y de cuatro (4) semanales, la duración del curso es cuatrimestral y de carácter obligatoria. Tiene por finalidad, formar profesionales del derecho capaces de resolver los problemas complejos de la práctica de la abogacía. Generando profesionales con capacidad para pensar y actuar jurídicamente, para desempeñarse con eficiencia en las incumbencias de la abogacía.

Derecho de las Obligaciones es correlativa de Derecho Privado parte general.

Como se señala la Materia pertenece al Segundo año en el que también se hallan Derecho Constitucional de los Poderes, Derecho Penal parte general, Derecho Público provincial y municipal, Derecho de Daños y Derecho Político.

*Los conocimientos previos* que debe tener el alumno son: origen y evolución de las obligaciones; concepto y clasificación de derecho subjetivo; metodología del Código Civil y Comercial; diferenciación de: personas físicas y jurídicas, capacidad e incapacidad, representantes (padres, tutores, curadores); requisitos del objeto ; concepto y clases de hechos y actos ; clasificación de las formas; concepto y clasificación de cosas; concepto y regulación legal de las acciones revocatoria o pauliana y de simulación.

## PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

En esta materia, en una primera etapa, se analizan los aspectos estáticos o estructurales de la relación jurídica obligacional, efectuando un análisis exhaustivo de sus elementos (sujeto: deudor -acreedor, objeto, causa fuente).

Además, como el fenómeno jurídico no permanece inerte, sino que regula situaciones de vida que se encuentran en constante transformación, en una segunda instancia es preciso estudiar los aspectos dinámicos de la relación jurídica obligacional (cumplimiento espontáneo o compulsivo por el deudor; transmisión, extinción de la relación por compensación, transacción, confusión, etc.)

Constituye el *propósito general* proporcionar los fundamentos teóricos específicos para que el estudiante pueda reflexionar sobre los mismos y aplicarlos a la resolución de casos con el nivel de excelencia que demandan estos tiempos posmodernos, en un mundo cada vez más globalizado.

Asimismo, propiciar la formación científica y ética del futuro profesional y promover el interés y la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La educación actual urge que a los educandos se les proporcione conocimientos y se desarrollem capacidades para posibilitarles afirmar su personalidad y responder con pertinencia a las demandas urgentes de una sociedad, cada vez más carente de recursos y con mayores exigencias.

**Enfoque:** *Multidisciplinar* (civil, comercial, financiero, penal, económico, laboral)

**Histórico:** derecho romano, francés, español, alemán, canónico

**Normativo:** Régimen Legal Nacional, Internacional, y Regional (MERCOSUR, C.E.E.)

**Práctico.**

## **OBJETIVOS GENERALES:**

- a) Conocer los principios generales, las normas y las tendencias relativas al Derecho de las Obligaciones
- b) Utilizar con pertinencia el vocabulario técnico de la materia
- c) Establecer relaciones entre los principios específicos y el sistema jurídico general.
- d) Plantear situaciones problemáticas y proponer alternativas válidas de solución
- e) Aplicar las normas en la interpretación de casos y situaciones concretas
- f) Aplicar el juicio crítico en el tratamiento de los temas

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Conocer los elementos esenciales y accidentales de las relaciones jurídicas obligatorias.
- b) Comprender los efectos de la relación jurídica obligatoria.
- c) valorar adecuadamente las consecuencias jurídicas que genera el incumplimiento obligacional.
- d) Conocer las diferentes clases de obligaciones y sus modos extintivos.
- e) Valorar la vinculación existente entre el derecho de las obligaciones y otras asignaturas
- f) Conocer los aspectos que vinculan el derecho de las obligaciones con el derecho de consumo.
- g) Preparar al alumno para una adecuada comprensión de los contenidos de la materia.
- h) Preparar al alumno para el manejo de disposiciones contenidas en el Código Civil y Comercial, bibliografía y jurisprudencia.
- i) Conocer los principales aspectos procesales vinculadas con esta materia.
- j) Conocer la jurisprudencia esencial para un abogado litigante, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y del Superior tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, sobre temas vinculados a la materia.

## **MÉTODO DE ENSEÑANZA:**

- \* Clases teóricas prácticas. El docente deberá procurar la efectiva participación del alumno mediante la exposición, planteamiento de casos prácticos y búsqueda de soluciones a la luz de la doctrina y jurisprudencia.
- \* Implementar la formación de talleres o grupos de trabajo en clase, sobre temas de especial importancia o actualidad.
- \* Enfatizar en la comprensión de los contenidos de la materia, que permita que el alumno pueda manejar reflexivamente la información suministrada.

- \* Instar en todas las instancia de la enseñanza en la formación de un alumno reflexivo y no de un mero acumulador de información.

## **ESTRUCTURA GENERAL DEL CONTENIDO:**

Los *ejes temáticos* son:

- 1.- Evolución, caracterización y estructura de la obligación
- 2.- Clasificación de las obligaciones
- 3.- Consecuencias jurídicas del vínculo obligacional
- 4.- Transmisión
- 5.- Pago y otros medios de extinción de las obligaciones

### **Definición de posibles núcleos de unidades didácticas:**

- \* Nociones generales: origen, evolución histórica, naturaleza jurídica, ubicación dentro de los derechos patrimoniales de las obligaciones
- \* Elementos esenciales
- \* Elementos accidentales
- \* Clasificación con relación al vínculo, al objeto y a los sujetos
- \* Efectos de las obligaciones
- \* Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor
- \* Transmisión y reconocimiento de las obligaciones
- \* Pago, modalidades y otros modos extintivos
- \* Prescripción liberatoria

### **Parte práctica:**

- Exposición oral-grupal de los aspectos conceptuales de las distintas unidades por parte de los estudiantes.
- Presentación en soporte papel de una síntesis de la exposición oral – grupal.
- Análisis de casos prácticos sobre distintos aspectos de cada unidad:
  - Distintas clases de contratos en los que se deberán reconocer los elementos esenciales de obligación.
  - Distintos instrumentos jurídicos en los que pueden aparecer los elementos accidentales – condición, plazo o cargo –

- Los efectos de la obligaciones de dar cosas ciertas según su finalidad (para constituir derechos reales o restituirlas a su dueño).
- Las distintas clases de obligaciones con prestación indeterminada – facultativas, alternativas, dar cosas inciertas no fungibles, cantidades de cosas, dar sumas de dinero –
- Acción directa, acción subrogatoria, Privilegios, derecho de retención.
- Búsqueda y análisis de jurisprudencia. referente a las distintas unidades.
- Análisis de aspectos procesales vinculados: a) Astreintes ; b) medidas cautelares ; c) prescripción ; d) derecho de retención ; e) acción subrogatoria ; f) pago por consignación.
- Medios de extinción de las obligaciones: a) Pago, b) Pago por medios electrónicos, c) Dación en pago, d) otros modos de extinción – Novación, Compensación, transacción, confusión, renuncia, etc..-

## **EVALUACION.**

El proceso evaluativo consistirá en:

- a) **Evaluación permanente del proceso de aprendizajes:** a partir de la participación de los alumnos en las actividades programadas. Durante el desarrollo de las diferentes Unidades Temáticas, se irán evaluando los contenidos mediante la aplicación de los mismos en las actividades prácticas que constan en cada una de ellas. Así también, se propenderá a la formación de grupos de trabajo, a fin de que se realicen exposiciones orales, tendientes a contribuir con los estudiantes a librarse de los posibles temores a la exposición en público. Asimismo, se trabajará sobre la búsqueda de Jurisprudencia y Doctrina sobre determinados temas de las unidades temáticas previamente determinados por el docente.
- b) **Acreditación de la asignatura:** Los estudiantes deberán aprobar dos (2) exámenes, el primer examen parcial comprenderá hasta la unidad N° 7 y el otro examen será integrador, comprendiendo las unidades restantes, es decir, de la unidad 8 a la 13 y los puntos mas relevantes del primer examen parcial, y tendrán la oportunidad de dos (2) recuperatorios. Los exámenes serán escritos y con desarrollo de temas teóricos y solución de casos prácticos.
- c) **Criterios de evaluación:** Se valorará el conocimiento disciplinar, la expresión oral y escrita, la capacidad reflexiva, el entusiasmo y la energía de trabajo, el uso apropiado del vocabulario técnico, el manejo del código Civil y del restante material bibliográfico y jurisprudencial.

## **EVALUACION LIBRES.**

### **Evaluación en Tribunales de Exámenes Libres:**

- En cuanto a los exámenes libres se remitirá a un examen oral sobre la base de la bibliografía general señalada para la materia, de cualquier autor que trate el tema propuesto en cada unidad, con el correspondiente aporte de la bibliografía específica.

## CONTENIDOS BASICOS.

### **UNIDAD TEMATICA 1:**

**1.-Obligación:** Importancia, acepciones, definiciones, caracteres, evolución histórica.

**2.-Naturaleza jurídica:** teorías al respecto, explicación y crítica de las mismas.-

**3.- Obligaciones generadas en la relación de consumo:** principales aspectos, la protección del consumidor en nuestro derecho, marco legal, la reforma constitucional de 1994, leyes complementarias, el Código civil y Comercial, el anteproyecto de Código de defensa del consumidor. Los derechos de los consumidores.

**3 .-Derecho patrimonial y extrapatrimonial:** concepto y diferencias, especies de derechos patrimoniales.-Obligaciones y derechos reales: .semejanzas y diferencias.- **Obligaciones "propter rem":** concepto, naturaleza jurídica, caracteres y la cuestión en el Código de Vélez Sarsfield y en el Código Civil y Comercial, casos.-

**4.-Metodología del Derecho de las Obligaciones:** Metodología externa e interna del Código Civil y Comercial, principales modificaciones introducidas al Código Civil de Vélez Sarsfield.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: "*Instituciones de derecho privado: obligaciones*", Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, "*Derecho de Daños*", Ed. Contexto, año 2025.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

- **CHERNANDEZ**, Héctor H. *Para una fenomenología de la obligación jurídica*, ED, T.123.p.978
- **LEVAGGI**, Abelardo, *Historia del derecho de las obligaciones, contratos y cosas*. Instituto de Historia del Derecho. Buenos Aires, 1982.
- **SALERNO**, Marcelo Urbano, *La obligación en su devenir histórico*, en *Prudentia Iuris*, Nº XV – 1985, p.5/23.
- **ZANNONI**, Eduardo A, *La obligación*, en *Revista Jurídica de San Isidro*, Nº 20; 1984, p.11.
- **WAYAR**, Ernesto, *Naturaleza de la obligación*, *Revista del Colegio de Abogados de la Plata*, 50:95 – 113; 1990.
- **ALSINA ATIENZA**, Dalmiro,

**1º Lo esencial y lo contingente en las obligaciones reales. Legitimación real y créditos y deudas ya nacidos.**  
J.A. 1964 – III.

**2º Las deudas propter rem. Su injustificada confusión con los gravámenes reales,** JA 1960 – II – 40, sección doctrina.

**3º Introducción de las obligaciones propter rem.,** JA 1960 – II – 40, sección doctrina.

▪ **ALTERINI, Atilio Aníbal**

**1º Presentación del Proyecto del Código Único civil y Comercial en Cuestiones Modernas de Responsabilidad Civil.** La Ley. Buenos Aires, 1988.

**2º La metodología del Código Civil como aspecto de su técnica interna,** en lecciones y Ensayos n 40/41, Buenos Aires, 1969. p.303

▪ **GASTALDI, José María, Unificación de la legislación civil y comercial,** en *Contratos*, Abeledo – Perrot. Buenos Aires, 1994, Vol. I. p.87/117.

▪ **LOPEZ CABANA, Roberto**

**1º El Proyecto de unificación legislativa civil y comercial.** L.L. 1987 – D – 845

**2º Unificación del Derecho Privado, su conveniencia y oportunidad.** Congreso Argentino de Derecho Comercial, 1990. T. I – 15 – Buenos Aires, 1991.

▪ **RISOLIA, Marco Aurelio, La metodología del código Civil en materia de contratos,** en *Lecciones y Ensayos*, 1957, n° 4/5. p. 45.

▪ **SALERNO, Marcelo Urbano, La empresa ante un proyecto de unificar la legislación civil y comercial.** L.L. 1987 / E / 1078.

▪ **ZAVALA RODRIGUEZ, Carlos J., La unificación del derecho civil y comercial y el pensamiento de Lafaille.** Estudios de Derecho Civil en homenaje a Héctor Lafaille. Buenos aires 1968.

## **UNIDAD TEMATICA 2:**

**1 .-Elementos esenciales de la obligación:** concepto y enumeración.-

**2 .-Sujetos:** Quienes pueden ser sujetos de una obligación, requisitos: explicación y análisis, los sujetos en la relación de consumo – Ley 24.240

**3.-Objeto:** Concepto, requisitos: explicación y análisis, el objeto en la relación de consumo – Ley 24.240.-

**4.- El Vinculo Jurídico:** concepto e importancia, aspectos generales, atenuaciones, unidad y pluralidad de vínculos, obligaciones reciprocas.

**5.- Causa fuente:** concepto, régimen legal, fuentes tradicionales: explicación de cada una de ellas.- **Otras fuentes de las obligaciones:** a) La responsabilidad Civil, b) la gestión de negocios, c) El empleo útil, d) Enriquecimiento sin causa: concepto, importancia, régimen legal, la acción en rem verso, distintos supuestos, **Pago de lo indebido:** concepto; régimen legal, distintos supuestos; doble ilicitud: concepto, régimen legal y fundamentos.; e) Declaración unilateral de voluntad: concepto, régimen legal, controversia doctrinaria, distintos supuestos; f) Otros casos de causa fuente (cosa juzgada, relaciones contractuales de hecho) .-.

**6.- Causa fin:** concepto, diferencias con la causa fuente y la causa impulsiva. El problema de la causa en el Código de Velez Sarsfield, la causa de los actos jurídicos en el Código Civil y Comercial.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: "Instituciones de derecho privado: obligaciones", Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, "Derecho de Daños", Ed. Contexto, año 2025.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., Derecho de las Obligaciones, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. Obligaciones, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

**C-LEON**, Pedro. *Rasgos esenciales de la obligación*. Cuadernos de los Institutos. Instituto de derecho Civil, facultad de derecho y Ciencias sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, 1957. Boletín III

- **SALAS**, Acdeel Ernesto, *Elementos formativos del actual derecho de obligaciones*. Estudios de Derecho civil en homenaje a Héctor Lafaille. p. 649 – 692. 1968.
- **ZANNONI**, Eduardo A., *Elementos de la obligación*. Astrea, Buenos Aires, 1996.
- **COMPAGNUCCI DE CASO**, Rubén H. *La promesa pública de recompensa y el concurso con premio*. Responsabilidad por daños en el Tercer Milenio, Bueres A. y Kemelmajer de Carlucci, Aída (direc.) Abeledo – Perrot. P. 531 – 547, 1997
- **BUERES**, Alberto J., *Objeto del negocio jurídico*, Buenos Aires, Hammurabi, 1985.
- **DIEZ PICAZO**, Luis. *El contenido de la relación obligatoria*. Anuario de Derecho Civil, 1964. p. 349.
- **HERNANDEZ GIL**, Antonio. *El problema de la patrimonialidad de la prestación*. Revista de derecho Privado, 1960. p. 273.
- **STIGLITZ**, Rubén, *Objeto, causa y frustración del contrato*, Buenos Aires, Depalma, 1992.
- **GOLDENBERG**, Isidoro. *La voluntad unilateral*. La Plata, Platense, 1975
- **ALTERINI**, Atilio Aníbal. *Repetibilidad del pago sin causa*. L.L. 127 – 66.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Juan Carlos. *Repetición del pago de lo que no se debe*. Abeledo – Perrot. Buenos Aires, 1981.
- **COLOMBO**, Leonardo. *La excusabilidad como requisito de la repetición de lo pagado por error*. L.L. 48 – 1163.
- **CORTÉS**, Hernán. *La acción por repetición del pago "indebido"*. L.L. 126 – 1034.
- **FASI**, Santiago. *El pago de lo indebido*. L.L. 80 – 651.
- **MOISSET de ESPANÉS**, Luis. *Acción de repetición de lo pagado por error y sus efectos respecto de terceros*. 1975.
- **LOIZAGA**, Eduardo. *Repetición del pago por error*. L.L. 1986 – E – 463.
- **SPOTA**, Alberto G. *El pago de lo indebido como un caso particular de enriquecimiento sin causa*. J.A. T. 76 – p. 500.
- **GASTALDI**, José María. *La teoría de la causa (fin) y su relación con la frustración del contrato en contratos*. Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1994, volumen I. p. 215/234
- **GOROSTIAGA**, Norberto. *La causa de las obligaciones*. Buenos Aires. Ideas, 1944. p. 706.
- **LLAMBÍAS**, Jorge Joaquín. *La causa final en la teoría general de las obligaciones*, en *Iustitia*, N° 1, 1965

### UNIDAD TEMATICA 3:

- 1- **Clasificación de las obligaciones**: Régimen legal, diferentes criterios. -
- 2- - **Obligaciones Civiles y Naturales**: concepto, Naturaleza jurídica, caracteres, distintos supuestos previstos en el Código Civil anterior, efectos, el régimen en el CC y
- C, deberes Morales**: principales aspectos, régimen legal, efectos.

- 3- Elementos accidentales de la obligación:** concepto, aspectos generales, régimen legal.
- 4- Obligaciones con modalidades:** distintos supuestos: a) Condición: concepto, elementos caracterizantes, forma y prueba, clases, cumplimiento e incumplimiento de la condición, efectos. b) Plazo: concepto, caracterización, clasificación, beneficiario del plazo, efectos y caducidad del plazo. c) El cargo o modo: concepto, régimen legal, principales aspectos.

#### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2025.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

#### Bibliografía Sugerida.

- **CBOFFI BOGGERO**, Luis María. *Caracterización de las modalidades del acto jurídico*. Libro de Homenaje al Dr. Enrique Martínez Paz. Ed. Asociación Argentina de Derecho Comparado. Buenos Aires - 1957
- **COMPAGNUCCI DE CASO**, Rubén H., *Condición, condición tácita impuesta por la ley y cláusula penal*, (nota a fallo) En Rev. Notarial, Buenos Aires, 852:1544 – 1551, 1980
- **TRIGO REPRESAS**, Félix A. *Acerca de las obligaciones "sub – modo". Anales de la Facultad Ciencias Jurídicas de la Plata. T. XVIII, 1958.*
- **BELLUSCIO**, Augusto C., *Pacto sobre herencia futura, donación de exigibilidad diferida y obligación de procurar prestación de tercero*, (nota a fallo), Revista L.L. Buenos aires, 1981 – D: 336 – 343, 1981
- **COMPAGNUCCI DE CASO**, Rubén H., *¿Término o condición?*, (nota a fallo), Revista L.L. Buenos aires, 1990 – E: 448 – 451, 1990
- **MOISSET de ESPANES**, Luis. *Reflexiones sobre la clasificación de los plazos*. E.D. 41 – 1007.
- **SPOTA**, Alberto G. *Fijación judicial del plazo para que se considere cumplida o no advenida la condición suspensiva*. J.A. 1956 – III – 526
- **SALERNO**, Marcelo Urbano. *Revocación de donaciones y legados modales por incumplimiento del cargo*. ED.T. 99. p. 908
- **CAZEAUX**, Pedro N., *Las obligaciones naturales en la reforma del Código Civil*. (En: Morello, Augusto M, coord. Examen y crítica de la reforma del código Civil. La Plata, II: 37 – 46, 1971)
  - **LLAMBIAS**, Jorge J., *Estudio de las obligaciones naturales en el derecho civil argentino*. (En: JUS, La Plata, 11 – 12: 24 – 73, 1968)
  - **MOISSET DE ESPANES**, Luis
    - 1º *Las obligaciones naturales, estudio histórico*. (En: Bol. De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Córdoba, 32 (4-5): 97 – 145, octubre – diciembre, 1968)
    - 2º *Los deberes morales y las obligaciones naturales*, en Rev. Notarial, 919: 621 – 650 – Edic. 1994
    - 3º *Obligaciones naturales y deberes morales*, Víctor P. de Zavalía, Buenos Aires, 1998
    - 4º *Obligaciones Naturales, Derecho comparado*. (En: Rev. Notarial, 920: 19 – 93, enero, abril, 1995)

*5º Prescripción y obligaciones naturales. Reconocimientos. Efectos.* (Nota al fallo). (En: Rev. J.A. Buenos Aires, 1987 – II: 294 – 295, 1987)

- SALAS, Acdeel Ernesto, *Apuntes sobre las llamadas obligaciones naturales*. (En Rev. De derecho comercial y de las obligaciones; Buenos Aires, 11 (65): 1469 – 1493, octubre 1978)
- ALTERINI, Atilio A, *Obligaciones principales y accesorias*, en Enciclopedia Jurídica OMEBA, t. XX, Pág. 825
  - CARRANZA, Jorge A. *Acerca de las obligaciones de dar cosas accesorias*. L.L. 1980 / A / 549
  - MAYO, Jorge, *Comentario los artículos 523 a 526 en Código Civil y leyes complementarias*. Comentado, anotado y concordado, A. C. Belluscio (Dir) – E. A. Zannoni (coord.), Astrea, Buenos Aires, 1979, Tomo .2
  - MEZA, Jorge A., *Comentario a los artículos 523 a 526, en Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial*, A. J. Bueres (Dir) E. Highton (coord.) Hammurabi, Buenos Aires, 1998, t. 2<sup>a</sup>, Pág. 234.

#### **UNIDAD TEMATICA 4:**

**1.- Obligaciones de dar:** Concepto, especies, Diferencias con las obligaciones de hacer y no hacer, Principios fundamentales que rigen el cumplimiento de las obligaciones de dar

**2.- Obligaciones de género:** concepto; régimen legal, caracteres; individualización; efectos del incumplimiento según las distintas finalidades. - **Obligaciones de género limitado:** concepto régimen legal, efectos-

**3.-Obligaciones de dar cosa cierta:** concepto, modo de cumplimiento, deberes comunes (conservación, entrega, el deber de información Ley 24.240); Constitución y transferencia, distintos sistemas, el sistema del Código Civil antes y después de las Leyes 17.711 y 17.801; el nuevo Código Civil y Comercial, Principios fundamentales que rigen el cumplimiento de estas obligaciones, según la finalidad: para transferir y constituir derechos reales y para restituir las cosas a su dueño.

#### Bibliografía Básica.

- PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- LOPEZ MESA, Marcelo, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- CLAPS, Sergio Leandro, “Derecho de Daños”, Ed. Contexto, año 2025.
- CALVO COSTA. Carlos A., Derecho de las Obligaciones, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- OSSOLA, Federico A. Obligaciones, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- SANDRA M. WIERZVA, Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ed. AbeledoPerrot 2015.

#### Bibliografía Sugerida.

- CALTERINI, Atilio A. y Jorge H., *Obligaciones de dar cosas ciertas*, en Enciclopedia Jurídica OMEBA, t. XX, Pág. 740
- ALTERINI, Jorge H. , *Gravitación de la reforma al artículo 2505 del Código Civil*, E.D., 43 – 1181
- BUERES, Alberto J. *La entrega de la cosa en los contratos reales*, Abaco, Buenos Aires, 1977

- **CARRANZA**, Jorge A., *Acerca de las obligaciones de dar cosas ciertas accesorias.* (El caso del Brocal de la Casa del Ángel) en L.L. Buenos Aires, 1980 – A: 549 – 554, 1980)
- **GATTI**, Edmundo, *Comentario al artículo 2505 en Código Civil y normas complementarias.* Análisis doctrinario y jurisprudencial, A. J. Bueres (Dir) – Elena Highton (coord.), Hammurabi, Buenos Aires, 1997, t.5
- **LOPEZ DE ZAVALIA**, Fernando, *Derechos reales*, Tomo I, curso introductorio al Derecho Registral, Edit. Víctor Zavalía, Buenos Aires, 1983
- **MAYO**, Jorge, *Comentario a los artículos 574 a 615*, en Código civil y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial, A. J. Bueres (Dir) Elena Highton (coord.), Hammurabi, Buenos Aires, 1998, t. 2 A, Pág. 331
- **SALERNO**, Marcelo Urbano. *Las obligaciones de dar: entrega y recepción de la cosa vendida.* L.L. 1982 / B / 87
- **SPOTA**, Alberto G. *Perfeccionamiento de las transmisiones de dominio de inmuebles*, en curso sobre temas de Derecho Civil, Instituto Argentino de Cultura Notarial, Buenos aires, 1971, Pág. 240.

#### **UNIDAD TEMATICA 5:**

- 1.- **Obligaciones de dar sumas de dinero:** concepto; importancia; naturaleza jurídica; caracteres; funciones del dinero; clases de moneda; curso legal y curso forzoso; teorías sobre valor de la moneda; régimen legal aplicable; la evolución del sistema de las obligaciones dinerarias, distintas etapas: 1º Etapa: desde la sanción del Código Civil hasta la ley de Convertibilidad; 2º Etapa: Durante la vigencia de la Ley de Convertibilidad; 3º Etapa: La emergencia económica; 4º Etapa: El anteproyecto y el Código Civil y Comercial; y 5ºEtapa: Situación actual, DNU 70/23.
2. -**Intereses:** concepto; Caracteres, clasificación de los intereses en el Código Civil y Comercial; curso de los intereses: reglas aplicables; facultades judiciales: régimen legal. Anatocismo: concepto, régimen legal, excepciones; Efectos de los intereses, Extinción.

#### **Bibliografía Básica.**

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2025.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

- CALEGRIA, Héctor –RIVERA, Julio Cesar. *La ley de convertibilidad*, Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 1991.
- ALTERINI, Jorge H. *Obligaciones en moneda extranjera y la hipoteca*. L.L. 1987 – E. 873
- ANDORNO, Luis O. *Las obligaciones en moneda extranjera luego de la ley de convertibilidad del austral 23.298*. Convertibilidad del austral, estudios jurídicos. Primera serie. Víctor P. de Zavalía. Buenos Aires. 1991.
- BORDA, Guillermo A.
  - 1º *Anatocismo (hasta la palabra es vieja)*. L.L. 1992 – B – 1021.
  - 2º *El reajuste de las deudas dinerarias mediante los intereses*. Revista de la Asociación de abogados de Buenos Aires. Nº 3 – Buenos Aires. 1992.
  - 3º *las deudas de valor y la ley 23.928*. L.L. 1993 – A – 857.
- CASIELLO, Juan José. *¿El fin de la indexación?* L.L. 1991 – C – 1039.
- CAZEAUX, Pedro N. *La ejecución dolosa de las obligaciones que no tienen por objeto sumas de dinero*. En Morello, Augusto M. (coord.) Examen y crítica de la reforma del Código civil. La Plata. II: 47; 63. 1971
- COMPAGNUCCI de CASO, Rubén H.
  - 1º *Ley de convertibilidad y nominalismo, en convertibilidad del austral. En estudios jurídicos*. Tercera serie. Víctor P. de Zavalía. Buenos Aires. 1991. p. 127.
  - 2º *A propósito de la ley de convertibilidad del austral*. L.L. 1991 – C – 991.
- GHERSI, Carlos A.
  - 1º *Inflación y actualización monetaria*. Universidad. Buenos Aires. 1981.
  - 2º *La ley de convertibilidad: el final de la creación del dinero judicial*. J.A. 1991 – IV – 706.
  - 3º *El Pacto de intereses y el Anatocismo*. Revista del Notariado. 811 – 1299.
- KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída. *Deudas pecuniarias y de valor: hacia una jurisprudencia de valoraciones*. J.A. 1976 – IV – 276
- LOPEZ CABANA, Roberto M.
  - 1º *Ley de convertibilidad y contratación de locaciones en moneda extranjera*. L.L. 1992 – A – 678
  - 2º *La convertibilidad de la nueva moneda nacional. Nominalismo. Desindexación, curso legal y forzoso. Prospectiva, en derecho de daños*. Segunda parte. Homenaje a Félix Trigo represas, Kemelmajer de Carlucci – Parellada (direc) La Rocca, Buenos Aires, 1993. p. 423.
- LOPEZ MEZA, Marcelo J. *Extinción de intereses por aceptación de pagos parciales sin reservas (Los enigmas del artículo 624 del Código Civil y algunas respuestas provisionales)* Revista L.L. 1996 – C – 1290 – 1304: 1996.
- LLAMBIAS, Jorge. *¿Hacia la indexación de las deudas de dinero?* ED 63- 871
- MORELLO, Augusto M. y Lisandro A. *Ley de convertibilidad. Sentencia. Cosa Juzgada*. J.A. 1991 – III – 90.
- NICOLAU, Noemí. *La ley 24.283 y las nuevas pautas desindexatorias*. L.L. 1994 – C – 862.
- RICHARD, Efraín Hugo. *La tasa de interés y las consecuencias mediáticas de la responsabilidad civil*. En Alterini – López Cabana. La responsabilidad. Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 1995 – p. 293.
- RIVERA, Julio Cesar. *Las obligaciones en moneda extranjera en convertibilidad del Austral*. En estudios jurídicos. Segunda serie. Víctor P. de Zavalía. Buenos Aires. 1991 – p. 194.
- SAGUES, Néstor R. *Discusión constitucional sobre la prohibición legal de indexar*. L.L. 1992 – B – 1174.
- TRIGO REPRESAS, Feliz A.
  - 1º *Nominalismo, prohibición de actualizar y desindexación en la ley 23.928*. En Convertibilidad del austral, estudios jurídicos. Segunda serie. Víctor P. de Zavalía. Buenos Aires. 1991 - p.220.
  - 2º *Congelamiento y desindexación de deudas en la ley de convertibilidad del austral*. L.L. 1991 – C – 1069.
  - 3º *Obligaciones de dinero y depreciación monetaria, Platense, La Plata, 1985*.
- WAYAR, Ernesto C. *La convertibilidad del austral y las obligaciones de dinero. Convertibilidad del austral*. Estudios Jurídicos. Primera serie. Víctor P. de Zavalía. Buenos aires. 1991. p. 201.
- ZANNONI, Eduardo. *Reevaluación de obligaciones dinerarias –indexación* – Astrea. Buenos Aires. 1977
- CLAPS Sergio Leandro *La Ley de Emergencia Económica y su impacto sobre las obligaciones en mora antes de su entrada en vigencia*. – La Ley Litoral – Pág. 1 a 4.-
- LORENZETTI, Ricardo Luis: (Director) "Código civil comentado: doctrina, jurisprudencia, biografía: contratos. Parte especial, art. 1323 a 1647 bis.", Santa Fe, año 2005.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge: "Contratos", Ed. Rubinzel-Culzoni, Santa Fe, año 2005.
- STIGLITZ, Rubén S.: "Contratos: teoría general", Ed. Depalma, Buenos Aires, año 1993.

## **UNIDAD TEMATICA 6:**

1. **Obligaciones principales y accesorias:** concepto, régimen legal, fuentes de accesoriad, clases de accesoriad, efectos: principio general y excepciones.
2. **Obligaciones facultativas:** concepto y denominación y crítica de ésta; naturaleza jurídica; caracteres, diferencias con las alternativas, fuentes; legitimación para ejercitar la opción; casa de duda: solución legal y fundamento de la misma; efectos: examen de los distintos supuestos.-
3. **Obligaciones alternativas:** concepto; fuentes, importancia; naturaleza jurídica; caracteres; elección: distintos supuestos; prestaciones periódicas; efectos: clasificación: regulares e irregulares, distintos supuestos.-

### **Bibliografía Básica.**

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### **Bibliografía Sugerida.**

- **ALTERINI**, Atilio A, *Obligaciones principales y accesorias*, en Enciclopedia Jurídica OMEBA, t. XX, Pág. 825
- **ALTERINI**, Atilio Aníbal—AMEAL, Osar—LÓPEZ CABANNA, Roberto: *Curso de Obligaciones*-Ed. Abeledo-Perrot.-
  - **BELLUSCIO**, Augusto C. y otros: “*Código Civil Anotado y Concordado*”, Ed. Astrea, tomos 2, 3 y 5.-
  - **BOFFIBOGGERO**, Luis María: “*Tratado de las Obligaciones*”-Ed. Astrea.-
  - **BORDA**, Guillermo A.: “*Tratado de Derecho Civil Argentino. Obligaciones*”.-Ed. Abeledo-Perrot-
  - **BUERES**, Alberto y HIGHTON, Elena: “*Código Civil y Normas Complementarias*”.-Ed. Hammurabi.-tomas 2/A, 2/B, 3/A y 3/B.-
  - **CIFUENTES**, Santos: “*Elementos de derecho civil: parte general*”, 4a ed. actualizada y ampliada, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1999.
  - **COMPAGNUCCI DE CASO**, Rubén H., *cláusula penal*, como obligación accesoria (nota a fallo) En Rev. Notarial, Buenos Aires, 852:1544 – 1551, 1980
  - **COMPAGNUCCI DE CASO**, Rubén H.: “*Manual de obligaciones*”, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1997.
  - **LLAMBIAS**, Jorge J. *Tratado de Derecho Civil. Obligaciones*. Ed. Perrot
  - **LOPES MESA**, Marcelo J.: “*Curso de las Obligaciones*”.-Ed. Depalma.-
  - **TRIGO REPRESAS**, Félix A. *Acerca de las obligaciones. Anales de la Facultad Ciencias Jurídicas de la Plata*. T. XVIII, 1958.

## **UNIDAD TEMATICA 7:**

1. **Obligaciones de hacer:** concepto, importancia; diferencias con las de dar, Metodología, fuentes, diferentes prestaciones de hacer: a) fungibles y no fungibles; b) de servicio y de obras; c) de medios y de resultados ; d) instantáneas y permanentes; formas de cumplimiento, ejecución forzada: límites, ejecución por otro, regla del Código Civil y Comercial, la cuestión en la Ley 24.240; incumplimiento.-
2. **Obligaciones de medios y Resultados:** concepto, importancia, régimen legal antecedentes, diferencia entre obligaciones de medios y de resultados, principales supuestos.
3. **Obligaciones de no hacer:** concepto, clases, cumplimiento e incumplimiento, ejecución forzada, ejecución por otro, ejecución por equivalente: daños y perjuicios.-
4. **Rendición de Cuentas:** Concepto, régimen legal requisitos, efectos.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2025.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

- **CALTERINI**, Atilio A. *Obligaciones de hacer*. Encyclopédia Jurídica OMEBA. T. XX. P. 689
- **LORENZETTI**, Ricardo Luis. *Notas para una teoría de las obligaciones de hacer*. L.L. 1991 – C – 878.
- **LLAMBIAS**, Jorge J. *Obligaciones de escriturar*. E.D. T. 2. p. 1065.
- **MOISSET DE ESPANES**, Luis. *Las obligaciones de no hacer y la mora*. J.A. 1974 - 676
- **MORENO QUESADA**, N. *Problemática de las obligaciones de hacer*. Revista de derecho Privado 1976.
- **VAZQUEZ FERREYRA**, Roberto A. *Responsabilidad contractual objetiva*. L.L. 1988 – B – 998.
- **ZANNONI**, Eduardo A. *Las denominadas obligaciones contractuales de resultado y el incumplimiento sin culpa en el Proyecto de Unificación de la Legislación Civil y Comercial*. Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones, diciembre, 1987.
- **IZQUIERDO TOLSADA**, Mariano. *Responsabilidad contractual y extracontractual*. Universidad Pontificia Comillas, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Civil. Madrid 1993.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge H.
- **1º la reparación en la responsabilidad objetiva .obligaciones de medios y de resultados** L.L. 1979 – C – 1024.

- GOLDENBERG, Isidoro H. *La indemnización por daños y perjuicio en las obligaciones de resultados*. Hammurabi. Buenos Aires. 1993.
- LÓPEZ CABANA, Roberto M. *Limitaciones a la Integra reparación del daño*. En la responsabilidad, homenaje a Isidoro H. Goldenberg, A.A. Alterini – R.M. López Cabana (Dir) Abeledo – Perrot. Buenos Aires, 1996. p. 273.

MORELLO, Augusto M. *El daño contractual*. Platense. La Plata. 1974.

#### **UNIDAD TEMATICA 8:**

- 1.- **Obligaciones divisibles:** concepto, requisitos, régimen legal principio de división, efectos.
- 2.- **Obligaciones indivisibles:** concepto; Régimen legal, diferencias con las solidarias; Casos de indivisibilidad, Prestaciones indivisibles, efectos, Indivisibilidad impropia.
- 3.-**Obligaciones de sujeto plural:** concepto, clasificación; método del Código.
- 4.-**Obligaciones mancomunadas simples:** concepto; régimen legal, efectos.
- 5.-**Obligaciones solidarias:** concepto; antecedentes históricos; régimen legal fuentes, naturaleza del vínculo; forma y prueba; defensas oponibles, Cosa juzgada efectos: pago, exigibilidad, diversos medios de extinción, interrupción y suspensión de la prescripción, insolvencia; extinción: absoluta y relativa y sucesión por causa de muerte; relaciones internas entre codeudores y entre coacreedores en razón del pago o del cumplimiento: contribución, participación.
- 6.-**Obligaciones Concurrentes:** concepto, régimen legal, Casos, diferencias con las obligaciones solidarias, efectos. **Obligaciones disyuntas:** concepto, régimen legal.

#### **Bibliografía Básica.**

- PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- LOPEZ MESA, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- CLAPS, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2025.
- CALVO COSTA. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- OSSOLA, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- SANDRA M. WIERZVA, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

#### **Bibliografía Sugerida.**

- DE GÁSPERI, Luis. *De la solidaridad en las obligaciones*. Editorial Jurídica Argentina. Buenos Aires. 1943.
- GRECO, Roberto E. *El principio de prevención en las obligaciones con pluralidad de sujetos*. L.L. 1987 – A – 1118.
- CRISTÓBAL MONTES, Ángel. *Mancomunidad o solidaridad en la responsabilidad plural por acto ilícito civil*. Bosch, Barcelona, 1985.
- ANDORNO, Luis O. *La responsabilidad civil y la obligación “in solidum”*, en J.A. sección doctrina – 1972
- CORDOBERA GONZÁLEZ de GARRIDO, R. *Responsabilidad solidaria y responsabilidad*

*concurrente*, en Responsabilidad por Daños en el Tercer Milenio, homenaje al profesor Dr. Atilio A. Alterini. Bueres – Kemelmajer de Carlucci, Abeledo – Perrot, Buenos Aires. 1997 – p. 229.

- **HERNÁNDEZ GIL**, Antonio, *La solidaridad de las obligaciones*. Revista de Derecho Privado, 1946.
- **STIGLITZ**, Rubén – **TRIGO REPRESAS**, Félix A. *Citación en garantía del asegurador y obligación concurrente de éste con la de su asegurado*. J.A. 1977 – I – 492.
- **PEIRANO FACIO**, Jorge, *Obligaciones divisibles e indivisibles del Código Civil*, Montevideo, 1955.

## UNIDAD TEMATICA 9:

**1.- Efectos de las obligaciones:** concepto; diferencias con los efectos de los contratos; Efectos: con relación a las partes y a sus sucesores; efectos con respecto a terceros Medios de ejecución de las obligaciones: concepto; ejecución: forzada específica y por otro; ejecución forzada indirecta y colectiva.

**2.- Astreintes o condenaciones cominatorias:** concepto, antecedentes, naturaleza jurídica, caracteres, régimen legal, ámbito de aplicación.-

**3.-Medios de tutela del crédito:** concepto; el patrimonio como garantía común de los acreedores: concepto y fundamento legal; bienes excluidos. **Medidas cautelares:** concepto; requisitos, principales medidas cautelares; el principio precautorio, medidas precautorias judiciales y extrajudiciales. La tutela judicial efectiva.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: "Instituciones de derecho privado: obligaciones", Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, "Derecho de Daños", Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., Derecho de las Obligaciones, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. Obligaciones, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

- **CABATTI**, Enrique Luis y **DIBAR**, Alberto Juan Ramón. *Las Astreintes en el Derecho Argentino*. E.D. 77 – 877.
- **AMEAL**, Oscar J. *Astreintes e indemnización*. En La Responsabilidad, homenaje al Profesor Isidoro H. Goldenberg – A.A. Alterini – R.M. López Cabana (Dirrec) Abeledo – Perrot. Buenos Aires. 1995. p. 319.
- **BOFFI BOGGERO**, Luis María. *Esquema de las consecuencias anormales de las obligaciones*. L.L. 141 – 871.
- **COMPAGNUCCI de CASO**, Rubén H. *Astreintes*. L.L. 1992 – D - 570
- **PEYRANO**, Jorge W. *Medidas cominatorias*. L.L. 1984 – B – 116.
- **MOISSET de ESPANES**, Luis.
- **1º Las Astreintes y el cumplimiento de mandatos judiciales**. E.D. 85 – 428.
- **2º Sanciones cominatorias o Astreintes**. L.L. 1983 – D – 128

- MORELLO, Augusto M. *Las Astreintes: su recepción jurisprudencial y legislativa*. Revista JUS, Nº 2 – año 1962
- REZZONICO, Juan Carlos. *Estipulación a favor de terceros*. Rev. Notarial, La Plata, 849: 412; 1980.
- ARAZI, Rohland. *Tutela anticipada*. Rev. de derecho Procesal, Santa fe 1998, Vol. I, p. 385.
- BUERES, Alberto J. MAYO, Jorge A. *Lineamientos generales sobre las garantías de la obligación en el Derecho Privado*. Revista de Derecho Privado y Comunitario. 1993. Nº 2. p.7.
- BUSTAMANTE ALSINA, Jorge H. *Inoperancia del artículo 964 del Código Civil*. Rev. jurídica de Buenos aires. 1967. I – III. P. 135 – 40.
- FALCÓN, Enrique M. *Límites difusos del embargo*. Rev. de derecho Procesal.
- MORELLO, Augusto M.
- 1º *Anticipación de la tutela*. Platense. La Plata. 1996.
- 2º *La cautela material*. J.A. 1992 – IV – 314.
- 3º *La cautela satisfactiva*. J.A. 1995 – IV – 414.
- PALMERO, Juan C. *Tutela jurídica del crédito*. Astrea. Buenos Aires. 1975.
- PEYRANO, Jorge W.
- 1º *La tutela de urgencia en general* la tutela anticipatoria en particular. E.D. 163 – 788.
- 2º *Lo urgente y lo cautelar*. J.A. 1995 – IV - 414
- 3º *Reformulación de la teoría de las medidas cautelares de tutela de urgencia. Medida autosatisfactiva*. J.A. ejemplar de 4/6/97.
- 4º *Informe sobre las medidas autosatisfactivas*. L.L. 1996 – A – 1001.
- RAMÍREZ, Jorge O. *Medidas cautelares*. Depalma. Buenos Aires. 1976
- SALERNO, Marcelo Urbano.
- 1º *El patrimonio del deudor y los derechos del acreedor*. Buenos Aires. Abeledo – Perrot. 1974. p. 221.
- 2º *La cooperación del acreedor en el cumplimiento de las obligaciones*. L.L. 1991 – E – 74.
- SPOTA, Alberto G. *El ámbito de aplicación de las medidas cautelares*. J.A. 1955 – IV – 215.

#### UNIDAD TEMATICA 10:

- 1.- **Acción directa:** concepto; régimen legal, caracteres, requisitos; efectos; casos.-
- 2.-**Acción subrogatoria:** concepto; régimen legal; naturaleza jurídica; requisitos y clasificación de los mismos; efectos, defensas oponibles, diferencias con la acción revocatoria y con la de simulación,-
- 3.- **Derecho de retención:** concepto; aspectos generales, requisitos; caracteres, naturaleza jurídica; casos legales; sustitución; efectos; extinción, casos expresamente legislados, no legislados y excluidos.
- 4.- **Privilegios.** Concepto; metodología, fundamentos; caracteres; asiento del privilegio; Extensión y extinción de los privilegios, clasificación de los privilegios, los privilegios en el Código Civil y Comercial, clases de acreedores, prioridad del primer embargante.

#### Bibliografía Básica.

- PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- LOPEZ MESA, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- CLAPS, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.

- **CALVO COSTA.** Carlos A., Derecho de las Obligaciones, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA,** Federico A. Obligaciones, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA,** Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ed. AbeledoPerrot 2015.

Bibliografía Sugerida.

- **COMPAGNUCCI de CASO,** Rubén H. *Acción subrogatoria. Enciclopedia de la responsabilidad civil.* Perrot, Buenos Aires, 1996. T. I. p. 124.
- **HALPERIN,** Isaac. *Acción directa del damnificado en el seguro de responsabilidad civil.* Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones. Año 3, Nº 16.
- **SANCHEZ BUSTAMANTE,** Miguel.  
1º *Acción oblicua, indirecta o subrogatoria. Acciones patrimoniales y derechos inherentes a la persona.* Buenos Aires. 1945  
2º *Acción oblicua.* L.L. 1985 – D – 1183.
- **ACUÑA ANZORENA,** Arturo. *El derecho de retención en el código Civil Argentino.* Valerio Abeledo. Buenos Aires. 1929.
- **ALLENDE,** Guillermo L. – **MARIANI de VIDAL,** Marina. *Los privilegios en la ley de concurso y en el código Civil.* Zavalía. Buenos Aires. 1974.
- **CORDEIRO ALVAREZ,** Ernesto. *Tratado de los privilegios.* Depalma. Buenos Aires. 1969.
- **CORTÉS,** Hernán. *Los privilegios en el Derecho Civil.* Di Bello, Mendoza, 1935.
- **FERNANDEZ,** Raymundo L. *Tratado teórico – práctico de la hipoteca, la prenda y demás privilegios.* Talleres Gráficos de Luis Rubino. Buenos Aires. 1941. Tomo I.
- **GALLI,** Enrique V. *El derecho de retención.* Revista Crítica de Jurisprudencia. Buenos Aires. 1934 – año III – p. 261.
- **GARCÍA BELSUNCE,** Horacio A. *El crédito hipotecario tiene preferencia sobre el crédito del fisco por contribución de mejoras.* J.A. 1949 – II – 510.
- **KEMELMAJER de CARLUCCI,** Aída.  
1º *Los privilegios en el proceso concursal.* Astrea. Buenos Aires. 1975  
2º *Reflexiones en torno a los privilegios.* L.L. 1988 – C - 797
- **LEIVA FERNÁNDEZ,** Luis F.P. *Derecho de retención.* Astrea. Buenos Aires 1989.
- **LEON,** Pedro. *A propósito del derecho de retención.* Comercio y justicia. Nº Bodas de Plata. 2/10/64. p. 5
- **MOISSET de ESPANÉS,** Luis. *Transmisibilidad del derecho de retención.* Comercio y justicia. Córdoba, 1967.
- **MORELLO,** Augusto M. *Sustitución del derecho de retención.* Examen y crítica de la reforma del Código Civil. Platense. La Plata. 1971. T. II. P. 256.
- **SAGARNA,** Fernando A. *Derecho de retención: concepto, caracteres y condiciones para su ejercicio.* L.L. 1994 – E – 529.
- **SPOTA,** Alberto G.  
1º *El privilegio del fisco y de las municipalidades por impuestos o tasas: ¿media además, un privilegio especial administrativo sobre el inmueble afectado por esas contribuciones públicas?* J.A. 69 – 654.  
2º *La naturaleza jurídica del Derecho de Retención. Las acciones posesorias a que da lugar. Su extinción.* J.A. 53 – 751  
3º *El Derecho de retención del locador de obra material y la improcedencia de su sustitución por embargo del inmueble ofrecido por el locador de obra.* J.A. 1955 – II – 320.  
4º *Sustitución del derecho de retención.* J.A. 1953 – III – 360.
- **TRIGO REPRESAS,** Félix A.  
1º *Efectos de la quiebra y el concurso civil sobre las obligaciones.* Rev. JUS, Buenos Aires. 30 – 10 – 58 – 1980.  
2º *¿Excepción de incumplimiento o derecho de retención?* L.L. 1983 – B – 440.
- **VASQUEZ,** Alejandro A.  
1º *Derecho de retención.* Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires. 1942.  
2º *El derecho de retención en el mandato.* J.A. 1943 – II - 196

## UNIDAD TEMATICA 11:

- 1 -**Transmisión de las obligaciones:** concepto; formas; limitaciones.
- 2.- **Cesión de Derechos:** concepto; régimen legal, caracteres, sujeto, objeto y forma; efectos.-
- 3.- **Cesión de deudas:** concepto; antecedentes históricos; régimen legal, diferencias con la asunción de deuda, y la promesa de liberación; cesión de patrimonios especiales o de afectación. -
- 4.-**Pago con subrogación:** concepto; requisitos, diferencias con la cesión de derechos; régimen legal, especies; casos de subrogación legal; casos de subrogación convencional (clases y requisitos en cada una de ellas); pago parcial; efectos del pago con subrogación.-
- 5.-**Reconocimiento de las obligaciones:** concepto; Régimen legal; sistemas; caracteres; forma y prueba, requisitos, efectos, diferencias entre el título original y el nuevo;.-
- 6.-**Extinción de las obligaciones:** concepto; importancia, enumeración, medios no enumerados.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

- **CCOMPAGNUCCI de CASO**, Rubén H.  
1º *Transmisión de las obligaciones*. La Plata. Lex. 1978. 119 - 224. Libro Tercero. P. 239 - 242  
2º *Cesión de contrato, cesión de créditos y cesión de deudas*. L.L. 1990 - D - 327.
- **GUASTAVINO**, Elías P. *La transmisión de créditos en garantía*. J.A. 18 - 1972 - 504.
- **MOSSET ITURRASPE**, Jorge. *La cesión del contrato*. Boletín del Instituto de Derecho Civil de Santa fe. N° 3, 1961.
- **NISSEN**, Ricardo. *Transferencia parcial de fondo de comercio*. E.D. 80 - 825.
- **PADILLA**, René A. *Ideas sobre la transmisión convencional de deudas*. Revista Jurídica. Tucumán, 22:241 - 258; 1971.
- **PEYRANO**, Jorge W. *Apuntes de Expromisión*. Revista J.A. Buenos Aires. 1989 - IV: 873 - 874.
- **RIVERA**, Julio César. *Cesión de créditos en garantías*. L.L. 1991 - C - 867.
- **ROMEO LAGUNA**, Manuel José de. *La asunción de deudas en el Derecho Español y en la legislación comparada*. Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Córdoba, 28 (3-5); 363 - 375, mayo - dic. 1964.

- **TRIGO REPRESAS**, Félix A. *La cesión del contrato*. Segundo Encuentro de abogados Civilistas de Santa fe. L.L. 1988 – E – 884.
- **CRISTÓBAL MONTES**, Angel. *La cesión del contrato*. Estudios de Derecho de Obligaciones. Librería General, Zaragoza, 1985.
- **BREBBIA**, Roberto H. *Pago con subrogación*. En *Instituciones de Derecho Civil*. JURIS. Rosario. 1997. Tomo I. p. 289.
- **BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge H. *Naturaleza jurídica del Pago con subrogación*. L.L. 1985 – E – 691.
- **CÁCERES**, Horacio S. *Efectos del Pago con subrogación*. L.L. 1982 – B – 864.
- **TRIGO REPRESAS**, Félix A. *El pago con subrogación y sus efectos*. En *JUS*, Nº 6, año 1965.
- **VILLANUEVA**, A. *Pago con subrogación*. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa fe, 1952. Año XIV, Nº 72 - 73
- **ESPIN CANOVAS**, Diego. *Sobre el pago con subrogación*. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1942. p. 300.
- **ROCA SASTRE**, Ramón M. – **PUIG BRUTAU**, José. *La transmisión pasiva de las obligaciones a título singular*. Estudios de Derecho Privado. Revista de Derecho Privado. Madrid. 1948. Tomo. I. p. 295.
- **COMPAGNUCCI de CASO**, Rubén H. *El reconocimiento de las obligaciones (nota al fallo)*. Revista L.L. 1996 – C – 76/86.
- **MOISSET de ESPANÉS**, Luis. *Prescripción y obligaciones naturales. Reconocimiento. Efectos*. J.A. 1987 – II – 294.
- **RICER**, Abraham. *Reconocimiento de deudas*. Enciclopedia Jurídica Ameba. Buenos Aires. XXIV, 87 – 90.

#### **UNIDAD TEMATICA 12:**

**1.-Pago o cumplimiento de la obligación:** concepto y diversas acepciones; naturaleza jurídica; régimen legal requisitos; legitimación activa y pasiva; pago por terceros interesados y por terceros no interesados (distintos supuestos en el caso de éstos y acciones que correspondan en cada uno de los mismos); pago a terceros: regla y excepciones; objeto del pago (y sus requisitos); prueba; imputación (diversos supuestos legales), **Pago a mejor fortuna**: concepto, régimen legal, efectos. **Beneficio de competencia**: concepto, efectos, supuestos.

**2.- Pago por medios electrónicos:** concepto; ventajas y desventajas, distintos tipos de pagos electrónicos- billeteras virtuales, las tarjetas bancarias y la moneda virtual-, Principales Diferencias entre: Entidad financiera y la billetera virtual (fintech), Regimen legal, Situación actual.

**3.-Pago por consignación:** concepto; caracteres, requisitos, clases, efectos.

**4.-Dación en pago:** concepto; requisitos; naturaleza jurídica; diferencias con el pago; efectos.-

**5.- Mora:** a) **Mora del deudor**: concepto, requisitos, el régimen legal de la mora en el Código Civil anterior, dentro del sistema de la ley 17.711 y en el Código civil y Comercial, efectos y cesación de la mora; b) **Mora del acreedor**: concepto, fundamentos, requisitos, efectos y cesación, c) **la mora en las obligaciones reciprocas**.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, “*Derecho de Daños*”, Ed. Contexto, año 2018.
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

#### Bibliografía Sugerida.

Clemente Moro, M. *Los supuestos legales de vencimiento anticipado de las obligaciones*. Valencia, 1991.

Cristóbal Montes, Á. *El pago o cumplimiento de las obligaciones*. Madrid, Tecnos, 1996.

De Diego, C. *La consignación judicial*. Barcelona, 1952.

Díez-Picazo, L. “El pago anticipado”, en *Estudios de Derecho Privado*, vol. I, Madrid, Civitas, 1980, p. 155.

Fueyo Laneri, F. *Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones*. Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1991.

\_\_\_\_\_ *Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones*. 2da ed., Santiago, Ed. Jurídica de Chile, 1992, p. 150.

Galli, E. V. “Naturaleza jurídica del pago”, en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Plata*, t. XII, 2da. parte, 1941, p. 260.

Giorgianni, M. Voz: “*Pagamento*”, en *Nuevo Digesto Italiano*, 1939.

Kemelmajer de Carlucci, A. “La revocación de pagos efectuados por el deudor concursado”, en *Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones*, nº 11, 1978, p. 589.

Lagomarsino, C. “El pago por consignación de las obligaciones de dar sumas de dinero”, en *Homenaje a la memoria de Alfredo Colmo*, Bs. As., Universidad de Bs. As., Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Abeledo-Perrot, 1962, p. 89.

Malbrán, M. (h). “La dación en pago en cuanto al objeto”, en *JA*, sección Doctrina, 1948-II-126.

Martínez Ruiz, R. “Amparo constitucional del efecto liberatorio del pago”, en *LL*, 55-186.

Neppi, V. “Naturaleza Jurídica del pago”, en *LL*, t. 33, p. 485.

Orgaz, A. “El pago y el acto jurídico”, en *Estudios de Derecho Civil*, Bs. As., TEA, 1948.

Palmero, J. *El cumplimiento por tercero*. Bs. As., Depalma, 1973.

Salas, A. “Pago por terceros”, en *JA*, 1942-IV-150.

Wayar, E. *El pago por consignación*. Bs. As., Depalma, 1983.

De Paladella Carlos, "El Derecho en la Era Digital..." (Publicado en R.E.D.I.)

Ramos Suárez Fernando, "Protocolo SET" y Xavier Ribas, "Especificación SET y la seguridad local" (Publicado en R.E.D.I.)

**MÁRQUEZ**, José F., "Elementos de la contratación electrónica. El acuse de recibo y la confirmación del mensaje", Anuario de Derecho Civil, Universidad Católica de Córdoba, t. VII (año académico 2002), p. 63.

**ARROYO GUARDEÑO**, David — DÍAZ VICO, Jesús — HERNÁNDEZ ENCINAS, Luis, "¿Qué sabemos del blockchain?", Ed. Consejo Superior de Investigaciones Científicas — Los Libros de la Catarata, nro. 103, Madrid, 2019;

**BORDA**, Guillermo A.

- 1º *La reforma de 1968 al Código Civil*. Perrot. Buenos Aires. 1971.
- 2º *Hacia un plenario en materia de mora*. L.L. 1978 – D – 311.

**BUERES**, Alberto J.

- 1º *La mora del deudor cuando su domicilio es el lugar de pago*. L.L. 1980 – C – 1129.
- 2º *El Pacto Comisorio y la mora del deudor*. L.L. 1980 – A – 856.

**BUSTAMANTE ALSINA**, Jorge.

- 1º *La mora del deudor y la concepción dinámica del patrimonio*. L.L. 1977 – D – 841
- 2º *Los jueces y las leyes injustas (a propósito de la mora "ex re")* L.L. 1978 – C – 238.

**KEMELMAJER de CARLUCCI**, Aída. *La mora en las obligaciones puras y simples*. L.L. 1976 – A – 408

**MOISSET de ESPANES**, Luis.

- 1º *El simple retardo, la mora y la resolución por incumplimiento: variaciones sobre un tema*. (Nota al Fallo) Rev. J.A. Buenos Aires, 1982 – IV: 463 – 467
- 2º *Efectos del simple retardo*. En Homenaje a la Profesora Dra. María Antonia Leonfanti. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Rosario, Pontificia Universidad Católica de Rosario. Rosario, 1982.
- 3º *Reflexiones sobre la mora automática, resolución por incumplimiento y purga de la mora*. E.D. 186 – 502
- 4º *La mora y la reforma del artículo 509 del Código Civil*. J.A. Doctrina, 1968 – V – 794.
- 5º *Mora del acreedor y pago por consignación*. J.A. 1977 – II – 707.

**MORELLO**, Augusto M. *La mora*. Revista Notarial del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, N° 751; nov – dic. 1963

**MOSSET ITURRASPE**, Jorge.

- 1º *Medios para forzar el cumplimiento*. Rubinzel – Culzoni. Santa Fe. 1993
- 2º *Medios compulsivos en Derecho Privado*. Buenos Aires. Ediar. 1978. p. 227.

**PIZARRO**, Ramón D. – **MOISSET de Espanés**, Luis. *Reflexiones en torno a la mora del deudor y el lugar de cumplimiento de las obligaciones*. E.D. 72 – 794.

**TRIGO REPRESAS**, Félix A. *Los requisitos de la mora del deudor*. En las II Jornadas Provinciales de Derecho Civil de Mercedes. L.L. 1983 – D – 1117.

**WAYAR**, Ernesto G.

- 1º "Los requisitos de la interpelación: se suaviza el rigorismo formal". (Nota al fallo). Rev. E.D: Buenos Aires. 98:458; 1982.
- 2º *Tratado de la mora*. Abaco, Buenos Aires. 1981.

## UNIDAD TEMATICA 13:

1.- **Novación:** concepto; requisitos, clases; requisitos; modificaciones que no producen novación; novación subjetiva pasiva: concepto; novación subjetiva activa: concepto y diferencias con la cesión de créditos y el pago con subrogación; efectos de la novación: regla y excepciones. Novación legal: régimen legal, distintos supuestos-

2.-**Transacción:** concepto; naturaleza jurídica, elementos para que se configure la transacción, caracteres; objeto, forma, efectos, nulidad.-

3.- **Confusión:** concepto; requisitos, formas, naturaleza jurídica, efectos.

4.-**Compensación:** concepto; importancia práctica, naturaleza jurídica, clases; compensación legal (requisitos); créditos no compensables; efectos de la compensación.-

5.-**Renuncia:** concepto; naturaleza jurídica, objeto; capacidad; forma; prueba; caracteres, efectos; retractación. **Remisión de deuda:** concepto; diferencias con la renuncia; formas y efectos, devolución de la cosa dada en prenda.-

6.- **Imposibilidad de incumplimiento:** Aspectos generales, régimen legal, requisitos, efectos.

### Bibliografía Básica.

- **PIZARRO**, Ramón Daniel, y **VALLESPINOS**, Carlos G.: "*Instituciones de derecho privado: obligaciones*", Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA**, Marcelo, *Curso de Derecho de las Obligaciones*, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS**, Sergio Leandro, "Derecho de Daños", Ed. Contexto, año 2025
- **CALVO COSTA**. Carlos A., *Derecho de las Obligaciones*, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA**, Federico A. *Obligaciones*, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, *Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

- **CMOISSET DE ESPANES**, Luis. *La novación y los cambios o modificaciones de la obligación*. Bol. De la Facultad de derecho y Ciencias Sociales. Córdoba 39(1 – 5):375 – 381, enero – diciembre 1975.
  - **ROUILLON**, Adolfo J. *La inesperada, enigmática y complicada novación concursal*. E.D. 1998.
  - **HERNANDEZ GIL**, Antonio. *El ámbito de la novación objetiva modificativa*. Revista de Derecho Privado. 1961, p.797.
    - **ACUÑA ANZORENA**, Arturo. *El error en materia de transacciones*. J.A. 52 – 736.
    - **BIANCHI**, Enrique T. *Transacción y facultad resolutoria tácita*. J.A. 1977 – III – 649.
    - **COLOMBO**, Carlos J. *La transacción (un contrato civil con proyecciones procesales)*. Valerio Abeledo, Buenos Aires, 1944.
    - **DEVEALI**, Mario L. *Renuncia, transacción y conciliación en el Derecho del Trabajo*. Derecho del Trabajo. T. XI – p. 385.

- MORELLO, Augusto M. *La transacción desde la perspectiva procesal*. Revista del Colegio de Abogados de la Plata. Julio – Diciembre de 1963. N° 8. p. 382.
- SPOTA, Alberto G. *La quita acordada por el acreedor y su distingo con la transacción*. L.L. 1956 – II – 367.
- TRIGO REPRESAS, Félix A. *Las concesiones reciprocas en la transacción*. L.L. 1989 – B – 563.
- GAGLIARDO, Mariano. *Aspectos de la compensación en el derecho Civil*. E.D. T.76. p. 823.
- GRECO, Roberto Ernesto. *Compensación legal y compensación facultativa*. Extinción de las obligaciones. Abeledo – Perrot. Buenos aires. 1987. p. 61.
- GUGLIANONE, Aquiles Horacio. *El efecto extintivo de la confusión de las obligaciones solidarias*. Estudios de Derecho Civil en Homenaje a Héctor Lafaille. Buenos Aires, 1968.
- SALERNO, Marcelo Urbano. *Renuncia*. Enciclopedia de Derecho de Familia. Dirigida por Carlos Lagomarsino y Marcelo Urbano Salerno. Universidad. Buenos Aires. 1994 – T. III. P. 549 a 551.
- ACUÑA ANZORENA, Arturo.
  - 1º *El principio "iura novit curia" y su aplicabilidad en materia de prescripción*. 70 – 870.
  - 2º *Alcance que debe asignarse al vocablo "demanda" como acto interruptivo de la prescripción*. J.A. 1942 – I – 915.
- ALCONADA ARAMBURU, Carlos. *Prohibición de aplicar de oficio la prescripción liberatoria*. J.A. 1951 – II – 80.

#### **UNIDAD TEMATICA 14:**

- 1.- **Prescripción liberatoria:** concepto, elementos; régimen legal, reglas generales –ámbito de aplicación, renuncia, carácter imperativo -
- 2.- **Suspensión de la prescripción:** concepto, efectos, Casos;
- 3.- **Interrupción de la prescripción:** concepto, diferencias con la suspensión, efectos, distintos supuestos legales, **Dispensa de la prescripción:** concepto, requisitos, efectos;
- 4.- **Disposiciones procesales:** principios aplicables, curso de la prescripción: regla general; plazos de prescripción: general y especiales.
- 5.- **Caducidad:** concepto, régimen legal, diferencias con la prescripción, efectos.

#### **Bibliografía Básica.**

- PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- LOPEZ MESA, Marcelo, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- CLAPS, Sergio Leandro, “Derecho de Daños”, Ed. Contexto, año 2018.
- CALVO COSTA. Carlos A., Derecho de las Obligaciones, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- OSSOLA, Federico A. Obligaciones, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- SANDRA M. WIERZVA, Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografía Sugerida.

- CALCONADA ARAMBURU, Carlos. *Prohibición de aplicar de oficio la prescripción liberatoria*. J.A. 1951 - II - 80.
- ARGAÑARAZ, Manuel J. *La prescripción extintiva*. TEA. Buenos Aires, 1966.
- BACHILLER, María R. *La prescripción liberatoria en el Derecho Civil y Comercial*. Ad - Hoc, Buenos Aires, 1985.
- BIANCHIMAN, Roberto G. *Interrupción de la prescripción*. L.L. 1994 - A - 80.
- BOFFIL, M. *Prescripción liberatoria como acción*. L.L. T. 16. p. 1213.
- BUSLEIMAN de SALAMANCA, María del C. - CACERES de BOLATTI, María M. - VIALE, Domingo A. *La prescripción liberatoria (En el proyecto de Ley de unificación de la legislación civil y comercial)* L.L. 1989 - E - 927.
- CÁCERES, Horacio S. *La querella criminal como una nueva hipótesis de suspensión de la prescripción*. L.L. 1977 - A - 669.
- COLOMBO, Leonardo A.
  - 1º *Actos interruptivos de la prescripción*. L.L. 67 - 962
  - 2º *Interrupción de la prescripción por acciones deducidas en juicio. Los casos previstos en el artículo 3986*. L.L. 101 - 1038.
- CONDE, Héctor N. *La prescripción liberatoria por vía de acción*. J.A. 1999 - I - 794.
- COUTURE, Eduardo J. *La acción declarativa de prescripción*. L.L. 1 - 62.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída. - PARELLADA, Carlos A.
  - 1º *Oportunidad procesal para plantear la prescripción*. J.A. 1979 - IV - 743.
  - 2º *Interrupción de la prescripción por demanda presentada en el plazo procesal legal de gracia*. J.A. 1977 - I - 553.
- KRAUSE, Bernardo Rodolfo. *Imprescriptibilidad de la acción de nulidad absoluta*. L.L. 1980 - A - 102.
- LOPEZ DE ZAVALÍA, Fernando J. *Reflexiones sobre el tiempo en el derecho*, en Revista Jurídica de la facultad de derecho y ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, 1978, Nº 25. p. 15.
- LORENZETTI, Ricardo L. *Ánalisis funcional de la prescripción liberatoria*. J.A. 1984 - III - 820
- MARTINEZ CRESPO, María. *Demandas presentadas en plazo de gracia e interrupción de la prescripción*. L.L. 1980 - D - 603.
- MARTINEZ RUIZ, Roberto.
  - 1º *Oportunidad para oponer la defensa de prescripción*. L.L. 147 - 1251
  - 2º *Prescripción de la acción de nulidad de actos jurídicos. Examen y crítica de la reforma del Código Civil*. Platense. La Plata, 1971. T.2. p.325.
- MAYO, Jorge Alberto.
  - 1º *La prescripción de la excepción de nulidad*. ED. T. 42. p. 897.
  - 2º *La prescripción del cobro de honorarios*. L.L. 1978 - D - 587.
- MERCADER, Miguel A.
  - 1º *Oportunidad para oponer la prescripción. Examen y crítica de la reforma al Código Civil*. Platense. La Plata, 1971. p.281.
  - 2º *Prescripción de la acción de nulidad de actos jurídicos. Examen y crítica de la reforma del Código Civil*. Platense. La Plata 1971. T. 2. p. 325.
- MOISSET DE ESPANES, Luis.
  - 1º *La oportunidad para hacer valer la prescripción y el derecho transitorio*. J.A. 29 - 1975 - 463.
  - 2º *Reflexiones sobre la oportunidad para hacer valer la prescripción*. J.A. 1979 - IV - 764.
  - 3º *La oportunidad procesal para plantear la prescripción*. J.A. 1979 - IV - 735.
  - 4º *Interrupción de la prescripción. Gestiones Administrativas*. L.L. 1991 - A - 934.
  - 5º *Prescripción en derecho Comparado*. 1989. p. 180 - 194
  - 6º *Reflexiones sobre la interrupción y suspensión de la prescripción*. E.D. T. 54. p. 77.
  - 7º *Interrupción de la prescripción por demanda*. Universidad Nacional de Córdoba. 1986.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge. *De nuevo sobre la prescripción de los daños sobrevivientes y de los continuados*. L.L. 1988 - D - 102.
- PALMIERI, Jorge H. *Interrupción de la prescripción (artículo 3986 del código Civil)*. J.A. Doctrina, 1971 - 98
- PARRILLI, Antonio. *Prescripción Liberatoria. Demanda al sólo efecto de interrumpir la prescripción*. L.L. 1986 - E - 1123.
- PEYRANO, Jorge W. *¿Debe abandonarse el plenario existente en materia de oportunidad para interponer la defensa de prescripción por imperio de lo dispuesto por el artículo 346, párrafo 4º del código Procesal Civil y Comercial de la Nación?* L.L. 1983 - B - 648.

- **SALAS ACDEEL, E.**
- 1º *La prescripción y el adagio "iura novit curia" en Obligaciones, contratos y otros ensayos*. Depalma, Buenos Aires, 1982. p. 187.
- 2º *La prescripción y el adagio iura novit curia*. J.A. 1955 – III – 316.
- 3º *Suspensión de la prescripción civil por querella criminal*. J.A. 1976 – III – 224.
- 4º *Prescripción, caducidad y plazo preclusivo*. J.A. 1944 – I – 342.
- 5º *De la diferencia entre prescripción extintiva y caducidad o plazo preclusivo*. J.A. 1953 – III – doctrina.
- 6º *Suspensión de la prescripción civil por querella criminal, obligaciones, contratos y otros ensayos*. Depalma. Buenos Aires, 1982. p. 203.
- 7º *La querella como causa de suspensión de la prescripción de la acción civil*. J.A. 1973 – V – 573.
- **SPOTA, Alberto G.** *La acción declarativa de prescripción*. J.A. 57 – 79.
- **YAÑEZ ALVAREZ, César.** *Interrupción del plazo de prescripción de la acción. Eficacia de la demanda presentada en la oportunidad establecida en el artículo 124 del código Procesal Civil y Comercial de la Nación*. J.A. 1970 – 484.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL.

### Bibliografia Básica.

- **PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.**: “*Instituciones de derecho privado: obligaciones*”, Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999, Tomo 4.
- **LOPEZ MESA, Marcelo**, Curso de Derecho de las Obligaciones, Tomo 2, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2018.
- **CLAPS, Sergio Leandro**, “Derecho de Daños”, Ed. Contexto, año 2025.
- **CALVO COSTA. Carlos A.**, Derecho de las Obligaciones, Hanunurabi, Buenos Aires, 2010.
- **OSSOLA, Federico A.** Obligaciones, Ed. AbeledoPerrot, 2018.
- **SANDRA M. WIERZVA**, Manual de Obligaciones Civiles y Comerciales, Según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ed. AbeledoPerrot 2015.

### Bibliografia Sugerida.

1. ALTERINI, Atilio Aníbal: "*Derecho de las obligaciones: civiles y comerciales*", 2a ed.ac., Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 2004.
2. ALTERINI, Atilio Aníbal—AMEAL, Osear—LÓPEZ CABANNA, Roberto: *Curso de Obligaciones*-Ed. Abeledo-Perrot.-
3. BELLUSCIO, Augusto C. y otros: "*Código Civil Anotado y Concordado*", Ed. Astrea, tomos 2, 3 y 5.-
4. BOFFIBOGGERO, Luis María: "*Tratado de las Obligaciones*'V Ed. Astrea.-
5. BORDA, Guillermo A.: "*Tratado de Derecho Civil Argentino. Obligaciones*".-Ed. Abeledo-Perrot-
6. BORDA, Guillermo A.: "*Manual de contratos*", 19a edición actualizada, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 2000.
7. BORDA, Guillermo A.: "*Manual de derecho civil: parte general*", 20a ed., Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 1999.
8. BOSSO, Carlos M.: "*La responsabilidad civil en el deporte y en el espectáculo deportivo*", Ed. Némesis, Buenos Aires, año 1984.
9. BUERES, Alberto y HIGHTON, Elena: "*Código Civil y Normas Complementarias*".-Ed. Hammurabi.-tomas 2/A, 2/B, 3/A y 3/B.-
10. CAZEAUX, Pedro N., y TRIGO REPRESAS, Félix: "*Compendio de derecho de las obligaciones*", 2a ed., Ed. Librería Editora Platense, La Plata, año 1996-2003.
11. CAZEAUX, Pedro y TRIGO REPRESAS, Félix: "Tratado Derecho de las Obligaciones".-Ed. Platense.-
12. CLAPS, Sergio Leandro, "*Obligaciones*", Ed. Contexto.-
13. CIFUENTES, Santos: "*Elementos de derecho civil: parte general*", 4a ed. actualizada y ampliada, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1999.
14. COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H.: "*Manual de obligaciones*", Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1997.
15. DODDI, Cristina D.: "*Clausulas de restricción de responsabilidad contractual*", Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, año 2005.
16. ECHEVESTI, Carlos A.: "*Responsabilidad de los funcionarios públicos*", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2003.
17. GHERSI, Carlos A.: "*Responsabilidad Profesional*", 7 Tomos, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 1995-2003.
18. LLAMB1AS, Jorge J.Tratado de Derecho Civil. Obligaciones. Ed. Perrot
19. LOPES MESA, Marcelo J.: "*Curso de las Obligaciones*".-Ed. Depalma.-
20. LORENZETTI, Ricardo Luis: (Director) "*Código civil comentado: doctrina, jurisprudencia, biografía: contratos. Parte especial, art. 1323 a 1647 bis.*", Santa Fe, año 2005.
21. LORENZETTI, Ricardo L.: "*Consumidores*", Ed. Rubinzel-Culzoni, Santa Fe, año 2003.
22. MAYO, Jorge y PREVOT, Juan M.: "*Responsabilidad Contractual*", Ed. La Ley, Buenos Aires, año 2007.

23. MOSSET ITURRASPE, Jorge: "*Contratos*", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, año 2005.
24. MOSSET ITURRASPE, Jorge y PIEDECASAS, Miguel: "*Responsabilidad Contractual*", Ed. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, año 2007.
25. MOSSET ITURRASPE, Jorge: (Director) "*Responsabilidad civil*", Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1997.
26. MOSSET ITURRASPE, Jorge: "*Estudios sobre responsabilidad por daños*", 4 Tomos, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.
27. MOISSET DE ESPANES, Luis. *Curso de Obligaciones*. Ed. Advocatus.-
28. PIZARRO, Ramón Daniel, y VALLESPINOS, Carlos G.: "*Instituciones de derecho privado: obligaciones*", Cuatro Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 1999.
29. RIVERA, Julio César: "*Instituciones de derecho civil: parte general*", 2a edición actualizada, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, año 1998.
30. REZZONICO, Luis María: "Estudio de las Obligaciones en nuestro Derecho Civil".-Ed. Depalma.- SALAS, Acdcei y TRIGO REPRESAS, Félix: "*Código Civil Anotado*".Ed.Depalma.Tomos 1 y 3.-
31. STIGLITZ, Rubén S.: "*Contratos: teoría general*", Ed. Depalma, Buenos Aires, año 1993.
32. TRIGO REPRESAS, Félix A. y COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H.: "*Responsabilidad civil por accidentes de automotores*", 2 Tomos, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, año 2008.
33. WAYAR, Ernesto C: "*Derecho Civil.Obligaciones*". Ed. Dejalma.-

## **Hoja de firmas**